

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2200	CONSECUTIVO	0222
FECHA	06 DE AGOSTO DE 2012		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	GOBERNADORA
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA.
ASUNTO	Solicitud de Autorización Para Contratar		

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a Usted, para solicitarle autorización con el fin de contratar.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
ASOJOH NNYCA	Vivir los 6 y 7 de Agosto como en aquellos tiempos	03-3-61-20	2 Días	\$70.500.000

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director Unidad Administrativo de Cultura


AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernadora
 Vo.Bo.

Proyecto: Luis Carlos
 Reviso: Germán Pacheco H.
 Archivo: Beatriz Hooker



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scafloner

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Este proyecto es necesario e importante para la población raizal de los sectores nativos ya que no tienen la oportunidad de recrearse culturalmente entorno a su legado cultural ancestral. La cultura debe llegar a este grupo de población nativa, jugando y que mejor manera de dejar parte del legado cultural ancestral a las futuras generaciones mediante el desarrollo de este proyecto se logra preservar nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestra territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se compromete para con el Departamento a:

Fomentar en la comunidad de San Luis el amor por nuestras fiestas patrias como lo son el 6 y 7 de agosto, en el cual se lograra rescatar el conocimiento de la cultura raizal y sus manifestaciones socioculturales más representativas, así mismo, promover actividades concernientes a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- Rescatar nuestro folclor isleño mediante la presentación de dos (2) grupos de danzas típicas y cuatro (4) grupos de música cultural, exposiciones y diversas formas de expresiones culturales.
- Preservar y promocionar nuestra cultura mediante actividades artísticas entre los jóvenes y adultos de la Comunidad de San Luis, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar experiencias y compartir escenarios.
- Revivir en nuestra comunidad isleña las actividades culturales que se realizaban en las noches del Seis (06) y Siete (7) de Agosto años tras años y que hoy por hoy se ha perdido.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

2

El presupuesto será:

VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para el día seis (06) de Agosto

RUBRO DE PUBLICIDAD	VALOR
Afiches	1.000.000
Avisos	700.000
Invitaciones	600.000
Comunicados	600.000
Memoria de la obra	400.000
Fotografías	300.000
Registro Audiovisual	400.000
	Total: \$4.000.000
RUBRO DE LOGISTICA	VALOR
Tarima	5.000.000
Decoración	500.000
Luces	2.000.000
Sonido	2.500.000
Personal logístico y técnico	1.500.000
	Total: \$11.000.000

RUBRO DE MATERIA PRIMA	VALOR
Honorarios de Artistas	14.500.000
Animador	500.000
Condecoraciones	500.000
	Total: \$15.500.000
RUBRO DE OTROS GASTOS	VALOR



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

3

Transporte	1.000.000
Refrigerios	500.000
Premios	900.000
Guión de Programación	300.000
Papelería	300.000
	Total: \$3.000.000
	Valor Total: \$33.500.000

Para el día Siete (07) de Agosto

RUBRO DE PUBLICIDAD	VALOR
Afiches	1.000.000
Avisos	700.000
Invitaciones	600.000
Comunicados	600.000
Memoria de la obra	400.000
Fotografías	300.000
Registro Audiovisual	400.000
	Total: \$4.000.000
RUBRO DE LOGISTICA	VALOR
Tarima	5.000.000
Decoración	500.000
Luces	2.000.000
Sonido	2.500.000
Sillas	500.000
Mesas	500.000
Personal logístico y técnico	3.000.000
	Total: \$14.000.000



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

4

RUBRO DE MATERIA PRIMA	VALOR
Honorarios de Artistas	15.500.000
Animadores	1.000.000
Condecoraciones	500.000
	Total: \$17.000.000
RUBRO DE OTROS GASTOS	VALOR
Transporte	500.000
Refrigerios	500.000
Premios	400.000
Guión de Programación	300.000
Papelería	300.000
	Total: \$2.000.000
	Valor Total :
	\$37.000.000
	Valor Total Presupuesto:
	\$70.500.000

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de DOS (2) días a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio por parte del Director de la Unidad de Cultura.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proyecto es necesario e importante para la población raizal de los sectores nativos ya que no tienen la oportunidad de recrearse culturalmente entorno a su legado cultural ancestral. La cultura debe llegar a este grupo de población nativa, jugando y que mejor manera de dejar parte del legado cultural ancestral a las futuras generaciones mediante el desarrollo de este proyecto se logra preservar nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestra territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se trasmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

5

VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio será de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$80.500.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$70.500.000.00)**, así. Un cien por ciento (100%), previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número **03-3-111-20** por valor de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$70.500.000.00)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1433** de julio 05 de 2012. **b) EL CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

FORMA DE PAGO.

Un cien por ciento (100%) al finalizar el convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura.

RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seafloorer

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

6

Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS

Directora Unidad Administrativa Especial de Cultura

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 710

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 06 de agosto de 2012
Fecha de Aprobación: 06 de agosto de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 92256371 LUIS CARLOS HERAZO
Cargo del Funcionario: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Medio de Designación: VERBAL 06-agosto-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Este proyecto es necesario e importante para la población raizal de los sectores nativos ya que no tienen la oportunidad de recrearse culturalmente entorno a su legado cultural ancestral. La cultura debe llegar a este grupo de población nativa, jugando y que mejor manera de dejar parte del legado cultural ancestral a las futuras generaciones mediante el desarrollo de este proyecto se logra preservar nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestra territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

Este proyecto es necesario e importante para la población raizal de los sectores nativos ya que no tienen la oportunidad de recrearse culturalmente entorno a su legado cultural ancestral. La cultura debe llegar a este grupo de población nativa, jugando y que mejor manera de dejar parte del legado cultural ancestral a las futuras generaciones mediante el desarrollo de este proyecto se logra preservar nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestra territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de servicio
Artísticas

Lugar de Ejecución: San Andres Isla

Plazo de Ejecución: 2 días

Objeto del Contrato:

Fomentar en la comunidad de San Luis el amor por nuestras fiestas patrias como lo son el 6 y 7 de agosto, en el cual se logrará rescatar el conocimiento de la cultura raizal y sus manifestaciones socioculturales más representativas, así mismo, promover actividades concernientes a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

" Rescatar nuestro folclor isleño mediante la presentación de dos (2) grupos de danzas típicas y cuatro (4) grupos de música cultural, exposiciones y diversas formas de expresiones culturales.

" Preservar y promocionar nuestra cultura mediante actividades artísticas entre los jóvenes y adultos de la Comunidad de San Luis, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar experiencias y compartir escenarios.

" Revivir en nuestra comunidad isleña las actividades culturales que se realizaban en las noches del Seis (06) y Siete (7) de Agosto años tras años y que hoy por hoy se ha perdido.

El presupuesto será:

VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para el día seis (06) de Agosto

RUBRO DE PUBLICIDAD
VALOR

Afiches
Avisos
Invitaciones
Comunicados
Memoria de la obra
Fotografías
Registro Audiovisual
1.000.000
700.000
600.000
600.000
400.000
300.000
400.000

Total: \$4.000.000

RUBRO DE LOGISTICA
VALOR

Tarima
Decoración
Luces
Sonido
Personal logístico y técnico

5.000.000
500.000
2.000.000
2.500.000
1.500.000

Total: \$11.000.000

RUBRO DE MATERIA PRIMA

VALOR

Honorarios de Artistas
Animador
Condecoraciones
14.500.000
500.000
500.000

Total: \$15.500.000

RUBRO DE OTROS GASTOS

VALOR

Transporte
Refrigerios
Premios
Guión de Programación
Papelería

1.000.000
500.000
900.000
300.000
300.000

Total: \$3.000.000

Valor Total: \$33.500.000

Para el día Siete (07) de Agosto

RUBRO DE PUBLICIDAD

VALOR

Afiches
Avisos
Invitaciones
Comunicados
Memoria de la obra
Fotografías
Registro Audiovisual

1.000.000
700.000
600.000
600.000
400.000
300.000
400.000

Total: \$4.000.000

RUBRO DE LOGISTICA

VALOR

Tarima

Decoración
Luces
Sonido
Sillas
Mesas
Personal logístico y técnico

5.000.000

500.000

2.000.000

2.500.000

500.000

500.000

3.000.000

Total: \$14.000.000

RUBRO DE MATERIA PRIMA

VALOR

Honorarios de Artistas

Animadores

Condecoraciones

15.500.000

1.000.000

500.000

Total: \$17.000.000

RUBRO DE OTROS GASTOS

VALOR

Transporte

Refrigerios

Premios

Guión de Programación

Papelería

500.000

500.000

400.000

300.000

300.000

Total: \$2.000.000

Valor Total : \$37.000.000

Valor Total Presupuesto: \$70.500.000

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 122 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 400 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 122 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Calidad de los Servicios

Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 120 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	2	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	cumplimiento	

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.ORDENANZA 01 del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 70,500,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$70.500.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2.00	\$70.500.000	\$1.410.000
TOTAL			\$1.410.000,00

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
100.00	12/08/2012	100.00	70,500,000.00	Final	

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición agosto 06, 2012

N° Certificado 1674

Valor del Certificado \$ 70.500.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 6 1 - 20 \$ 70.500.000,00 Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San An

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:

LUIS CARLOS HERAZO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Aprobó:

German Pacheco Hawkins

Reviso: **German Pacheco Hawkins**

PCTG - Planeación Precontractual N.710 de la Vigencia 2.012

Page 6 of 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1674

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 06 Ago 2012

Objeto EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES**Solicitantes** GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012	70.500.000,00
TOTAL CERTIFICADO		70.500.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANG

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1de 1

CÓDIGO	2200	CONSECUTIVO	0223
FECHA	06 DE AGOSTO DE 2012		
PARA	ELKIN JOSE GRAU ROJANO	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA
ASUNTO	Solicitud Disponibilidad Presupuestal		

Cordial Saludo:

Comendidamente me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

- Para el rubro presupuestal 03-3-61-20 Apoyo a la realización eventos y actividades culturales en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Por valor de \$70.500.000

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad Especial de Cultura


CHARLES LIVINGSTON L.
Secretario de Hacienda
Vo. Bo.

Proyecto: Luis Carlos Herazo
Reviso: Germán Pacheco
Archivo: Beatriz Hook

*Recibido
Patricia Bm
Agosto 6/2012
5:15 PM*



San Andrés, Isla, agosto 01, 2012

*Señores
FUNDACION JHONNY CAY
San Andrés, Isla*

Presento ante ustedes la siguiente cotización de mi grupo, para presentación de música de Típica, el día 7 de agosto en el horario de la parte cultural de los eventos que se realizará en el barrio San Luis, en honor de las fiestas patrias.

El valor de la presentación es de UN MILLON DE PESOS MCTE.

*HORACIO HOWARD
HORACIO HOWARD
C.C. # 15242519
Grupo Musical Banana*

San Andrés Isla, Agosto 04 de 2012

Señores
ASOJHONNY CAY
Ciudad

Ref.: COTIZACION MANO DE OBRA

Comendidamente presento a ustedes la siguiente cotización para la presentación musical del evento del 07 de agosto de 2012 en el sector de San Luis en el coliseo.

Valor de la Presentación.....\$ 1.700.000

**FORMA DE PAGO: 50% ANTES DE LA PRESENTACION Y EL RESTANTE 50%
50% DESPUES DE LA PRESENTACION EL MISMO DIA.**

Agradecimiento de antemano su atención y espera de poder presentarle nuestros servicios.

Atentamente,



LEODAN GRÉNARD
CC. 18.002.538 de SAI

San Andrés Isla, Agosto 04 de 2012

Señores
ASOJHONNY CAY
Ciudad

Ref.: COTIZACION MANO DE OBRA

Comendidamente presento a ustedes la siguiente cotización para la presentación musical del evento del 6 de agosto de 2012 en el sector de San Luis en el coliseo.

Valor de la Presentación.....\$ 1.700.000

**FORMA DE PAGO: 50% ANTES DE LA PRESENTACION Y EL RESTANTE 50%
50% DESPUES DE LA PRESENTACION EL MISMO DIA.**

Agradecimiento de antemano su atención y espera de poder presentarle nuestros servicios.

Atentamente,



LEODAN GRENARD
CC. 18.002.538 de SAI



San Andrés islas, Agosto 04 de 2012

Señores

Ciudad.

REF: COTIZACION MANO DE OBRA

Comendidamente presento a ustedes la siguiente cotización para la presentación musical del evento del 6 de Agosto en el Sector de San Luis en el Coliseo.

VALOR DE LA PRESENTACION\$600.000
PESOS

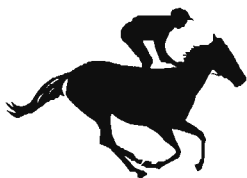
FORMA DE PAGO: 50% ANTES DE LA PRESENTACION Y EL RESTANTE 50%
DESPUES DE LA PRESENTACION EL MISMO DIA.

Agradeciendo de antemano su atención y espera de poder prestarle nuestros servicios.

Atentamente,

EUSEBIO MARTINEZ
EUSEBIO MARTINEZ
CC.

31



SAN ANDRES ISLAND HORSE RACE

San Andrés Islas, Agosto 04 de 2012

Señores
FUNDACION JHONNY CAY
San Andres, Islas

Presento ante ustedes la siguiente cotización referente a las carreras de caballos que se realizaran el día 7 de agosto en el sector de **velodia road**, correspondiente al evento cultural que se realizara en dichas fiestas.

- 1) 7 carreras de caballos premios para el caballo ganador y premio de consolación para el caballo perdedor por un valor de: Dos millones quinientos-----\$ **2.500.000.**
- 2) Premio para el jinete ganador y premio de consolación para el jinete perdedor por un valor de Un millón quinientos-----\$ **1.500.000.**
- 3) Rifas de premios entre los aficionados asistentes al eventos entre adultos y niños con distintas actividades relacionados a la hípica por un valor de un Millón de pesos-----\$ **1.000.000**
- 4) Logística para la realización del evento por un valor de Un Millón de pesos-----\$ **1.000.000.**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Joaquin Sinclair Christopher'.

JOAQUIN SINCLAIR CHRISTOPHER
C.C. 18'003.335
Cel. 3205220084

San Andrés Isla, Agosto 04 de 2012

Señores
ASOJHONNY CAY
Ciudad

Ref.: COTIZACION

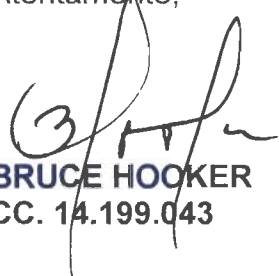
Comendidamente presento a ustedes la siguiente cotización para la presentación musical del evento del 7 de agosto de 2012 en el sector de San Luis en el coliseo.

Valor de la Presentación.....\$ 1.700.000

FORMA DE PAGO: 50% ANTES DE LA PRESENTACION Y EL RESTANTE 50%
50% DESPUES DE LA PRESENTACION EL MISMO DIA.

Agradecimiento de antemano su atención y espera de poder presentarle nuestros servicios.

Atentamente,


BRUCE HOOKER
CC. 14.199.043

San Andrés Isla, Agosto 05 de 2012

Señores
ASOJHONNY CAY
Ciudad

Ref.: COTIZACION

Comendidamente presento a ustedes la siguiente cotización para la presentación del grupo de danza SUN SHINE en el evento del 06 de agosto de 2012 en el sector de San Luis en el coliseo.

Valor de la Presentación..... \$1.000.000

**FORMA DE PAGO: 50% ANTES DE LA PRESENTACION Y EL RESTANTE 50%
50% DESPUES DE LA PRESENTACION EL MISMO DIA.**

Agradecimiento de antemano su atención y espera de poder presentarle nuestros servicios.

Atentamente,

Ronald Evans
RONALD EVANS
Director
18.009.500

San Andrés Isla, Agosto 05 de 2012

Señores
ASOJHONNY CAY
Ciudad

Ref.: COTIZACION

Comendidamente presento a ustedes la siguiente cotización para la presentación del grupo de danza **DANCE HERITAGE** en el evento del 06 de agosto de 2012 en el sector de San Luis en el coliseo.

Valor de la Presentación..... \$1.000.000

**FORMA DE PAGO: 50% ANTES DE LA PRESENTACION Y EL RESTANTE 50%
50% DESPUES DE LA PRESENTACION EL MISMO DIA.**

Agradecimiento de antemano su atención y espera de poder presentarle nuestros servicios.

Atentamente,


WILLIAM BRITTON STÉELE
CC. 18.002.538 de SAI
Director

CUENTA DE COBRO

ASOJONNY CAY

DEBE A:

CREOLE FUSION

Por una (1) hora de presentación musical del grupo el día seis (06) de Agosto del 2012.

Costo: la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCRE (\$2'000.000.00)



FELIX MITCHELL GORDON

C.C. no. 18'000.444 de S.A.I.

GRUPO MUSICAL ROYAL RUDES

Música Reggae, Caribe e Internacional

San Andrés, Isla, Agosto 06 de 2012

Señores:

ASOJOHNNY CAY

San Andrés, Isla

Ref. Cotización Grupo Musical

Cordial Saludo

En atención a lo solicitado verbalmente por usted, de manera comedida presento la cotización del grupo en las siguientes condiciones:

SHOW DE MUSICA REGGAE MUSICA DEL CARIBE E INTERNACIONAL:

El Grupo musical ofrece interpretar todo tipo de ritmos del Caribe, Música internacional conocida.

El costo es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) MCTE .

Estamos pendientes para atender cualquier inquietud o comentario que tengan sobre este particular.

Atentamente,


ALBERTH GOMEZ
Representante
VERAN 532 546

VICTOR WILSON F

San Andrés, Isla, agosto 06. 2012

Señores
FUNDACION JHONNY CAY
San Andrés, Isla

Presento ante ustedes la siguiente cotización de mi grupo, para presentación de música típica, el día 7 de agosto en el horario de la parte cultural de los eventos que se realizará en el barrio San Luis, en honor de las fiestas patrias.

El valor de la presentación es de UN MILLON DE PESOS MCTE.

ELKIN MYLLES

ELKIN MYLLES
C.C. #18.004.268 SAI.
G. Musical Bahía Fusión

San Andrés, Isla, agosto 06, 2012

*Señores
FUNDACION JHONNY CAY
San Andrés, Isla*

Presento ante ustedes la siguiente cotización de mi grupo, para presentación de música de Típica, el día 7 de agosto en el horario de la parte cultural de los eventos que se realizará en el barrio San Luis, en honor de las fiestas patrias.

El valor de la presentación es de UN MILLON OCHOCIENTOS PESOS MCTE.


*JUSTO BARRIOS
C.C. # 15.243.833
Grupo Musical Job-Sauce*

San Andrés islas, Agosto 06 de 2012

Señores
FUNDACION JHONNY CAY
Ciudad.

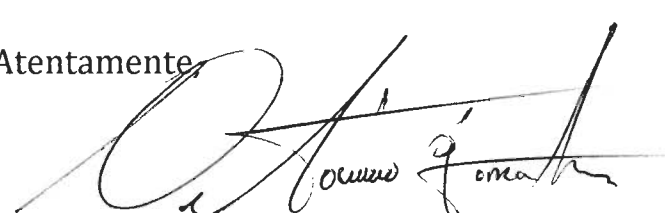
REF: COTIZACION

Comendidamente presento a ustedes la siguiente cotización de producción, grabación y fotografía del gran evento festividades 7 de Agosto:

- Cubrimiento del Tedeum en la Iglesia Bautista Emmanuel
- Cubrimiento total, inicio del desfile.
- Cubrimiento en tarima
- Actividades culturales
- Grabación en alta definición HD
- Camarógrafo profesional
- Equipos móviles

Le hacemos entrega del DVD master y su respectiva copia por un monto de\$500.000 pesos
SON: QUINIENTOS MIL PESOS

Atentamente,



OCTAVIO GANOZALES HERRERA
CC. 18.008.212 de San Andrés isla
Miembro del CNP

GRUPO MUSICAL ROYAL RUDES

Música Reggae, Caribe e Internacional

24

San Andrés, Isla, Agosto 06 de 2012

Señores:

ORGANIZADORES FESTIVIDADES 06 DE AGOSTO

San Andrés, Isla

Ref. Cotización Grupo Musical

Cordial Saludo

En atención a lo solicitado verbalmente por usted, de manera comedida presento la cotización del grupo en las siguientes condiciones:

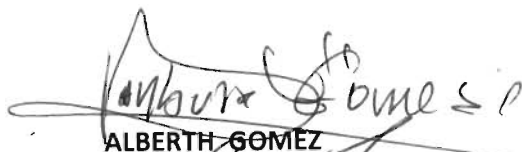
SHOW DE MUSICA REGGAE MUSICA DEL CARIBE E INTERNACIONAL:

El Grupo musical ofrece interpretar todo tipo de ritmos del Caribe, Música internacional conocida.

El costo es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) MCTE .

Estamos pendientes para atender cualquier inquietud o comentario que tengan sobre este particular.

Atentamente,


ALBERTH GOMEZ
Representante
15 244 532 547

San Andrés, Isla, agosto 06, 2012

Señores

FUNDACION JHONNY CAY

San Andrés, Isla

Presento ante ustedes la siguiente cotización de mi grupo Blue Lizard, para presentación de música de típica, el día 7 de agosto en el horario de la parte cultural de los eventos que se realizará en el barrio San Luis, en honor de las fiestas patrias.

El valor de la presentación es de UN MILLON DE PESOS MCTE.



WESLEY VENNER

C.C. #

San Andrés, Isla, agosto 06, 2012

Señores
FUNDACION JHONNY CAY
San Andrés, Isla

Presento ante ustedes cotización para cubrir otros gastos que se requiere para llevar a feliz término la celebración del 7 de agosto en la parte cultural, que se realizará en el barrio San Luis, en honor de las fiestas patrias. Así:

TRANSPORTE.....	\$ 800.000.00
REFRIGERIOS.....	500.000
PREMIOS.....	700.000
GUION DE PROGRAMACION	300.000
PAPELERIA.....	200.000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.


RUBEN DARIO VENNER
C.C. 15243539

LOLIA POMARE
C.C. #



Distribuidor Exclusivo Geminis Record
AV. DUARTE BLUM No. 1A - 97 TEL. 5124118

- AUDIOPIPE
- GEMINI
- KENWOOD
- AIWA
- NIPPON
- SONY

FECHA		
DIA	MES	AÑO
	08	2012

COTIZACIÓN

Dirección:

Tel.

[illegible]

GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282 Tel 5121184

TOTAL \$

2,7,000,000

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180810049 Fecha: 20120810 Hora: 15:06:25 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY. NUMERO: S0500440

N.I.T : 900391786 - 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : ASOJOHNNY CAY
DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: BRR LA LOMA LINVAL #9-27
TELEFONO FIJO 1: 5132510
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 4 DE OCTUBRE DE 2010 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO: 00001622 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 0000000000000000001622 EL 28 DE OCTUBRE DE 2010 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000009	2011/10/21	ASAMBLEA DE ASOCSAN AND	00001747	2011/12/14	
0000001	2012/07/13	ASAMBLEA EXTRAORSAN AND	00001838	2012/07/13	

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE OCTUBRE DE 2020 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD ES: GESTIONAR,

FOMENTAR, PROMOCIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS ENCAMINADOS A ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS O ACTIVIDADES: EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, AGRÍCOLAS, PESCA Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE BUSCAN LA RECUPERACIÓN DE A LA TRADICIÓN AUTÓCTONAS DE LA ISLA DEL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS. A) ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES PRESENTES EN EL PARQUE REGIONAL . B) ELABORAR Y EJECUTAR PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS ASOCIADOS Y TRABAJADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO C) ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN. D) PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DONDE SE TOMEN DECISIONES REFERENTES AL DEPARTAMENTO . E) PARTICIPAR EN FERIAS, EVENTOS Y PROGRAMAS ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO F) PRESENTAR PROPUESTAS RELACIONADAS CON ESTABLECIMIENTOS DE POLÍTICAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO EN EL PARQUE REGIONAL A LAS DIFERENTES ENTIDADES GUBERNAMENTALES. G) ASESORAR ACTIVAMENTE A LOS ASOCIADOS EN TEMAS ESPECÍFICOS Y COMPLEMENTARIOS DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL DEPARTAMENTO. H) PARTICIPAR PROPOSITIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR TURÍSTICO. I. REALIZAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO COMO A VISITANTES. J. EJECUTAR ACCIONES ORIENTADAS A LA EFECTIVA RECOLECCIÓN TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DENTRO DEL PARQUE HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL. K. EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES QUE PERMITAN DAR A CONOCER LA INTERACCION AMIGABLE DE LOS VISITANTES DEL PARQUE CON EL MEDIO AMBIENTE. I. PROPONER Y EJECUTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN GENERAL QUE PERMITAN PROMOVER CUIDAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO. SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA REFORMA, LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS LA APRUEBA POR UNANIMIDAD. 4. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE LEVANTA LA SESIÓN PREVIA LECTURA Y APROBACIÓN UNÁNIME DEL ACTA.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 500,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
WILSON FRANCIS VICTOR	C.C. 00015244170
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001622	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/10/04	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/10/28	
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
RUIZ ROGELIO	C.C. 00018008153
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001622	

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/10/04
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/10/28

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

ARCHBOLD JESSIE DEMARIS MERCEDES

C.C. 00040986289

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001746

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/10/21

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000009

FECHA DE INSCRIPCION : 2011/12/14

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

MC'NISH LUIS

C.C. 00018000232

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001746

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/10/21

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000009

FECHA DE INSCRIPCION : 2011/12/14

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

HENRY DAWKINS STANLEY FORD

C.C. 00015242619

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001622

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/10/04

FECHA DE INSCRIPCION : 2010/10/28

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

ESCALONA BARKER JEMISON

C.C. 00018009850

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001622

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/10/04

FECHA DE INSCRIPCION : 2010/10/28

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

LONDOÑO CARLOS

C.C. 00018011522

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001622

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/10/04

FECHA DE INSCRIPCION : 2010/10/28

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

MARTINEZ TORIBIO

C.C. 00082330059

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001622

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/10/04

FECHA DE INSCRIPCION : 2010/10/28

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

BRITTON ALLAN CESAR

C.C. 00015244171

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001622

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/10/04

FECHA DE INSCRIPCION : 2010/10/28

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): WILSON FRANCIS VICTOR

C.C. 00015244170

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001622

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/10/04

FECHA DE INSC2010/10/28

CERTIFICA :

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA ASOCIACIÓN SERÁ ADMINISTRADO Y DIRIGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, ESTE PODRÁ O NO RECIBIR REMUNERACIÓN POR SUS SERVICIOS Y SUS FUNCIONES SON: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ANTE TERCEROS. B) INSTALAR Y PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. C) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. D) ELABORAR EL ORDEN DEL DÍA DE LAS DIFERENTES SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA. E) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, CON LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL. F) RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE UN INFORME DE LAS CUENTAS A SU CARGO. G) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS Y PODRA SER REELEGIDO, ASI COMO REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHA JUNTA. SUS FUNCIONES SON: A) CONVOCAR A REUNIONES. B) PRESIDIR JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. C) VELAR POR LA CONTINUIDAD DE LAS POLÍTICAS DEFINIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA D) DIRIGIR LOS PROCESOS DE CONCERTACION QUE EN FUNCIÓN DE LOS PROPÓSITOS DE LA ASOCIACIÓN ÉSTA EMPRENDA. E) EN ASOCIO CON EL REPRESENTANTE LEGAL PREPARAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES DE TRABAJO DE CADA AÑO. F) EN ASOCIO CON EL REPRESENTANTE LEGAL PREPARAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES DEL TRABAJO DEL AÑO. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PUEDE SER Ó NO EL MISMO REPRESENTANTE LEGAL, EN ÉSTE CASO SE FUSIONARÁN LAS FUNCIONES DE AMBOS CARGOS. FUNCIONES DE VICEPRESIDENTE: SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: 1. REEMPLAZAR EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
GARCIA CORPUS ADRIANO	C.C. 00015243118
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001622	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/10/04	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/10/28	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA LOMA LINVAL #9-27
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5132510
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES







Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONVENIO DE ASOCIACION

No. DE 2010

PARTES: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA Y LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY - ASOJOHNNY CAY.

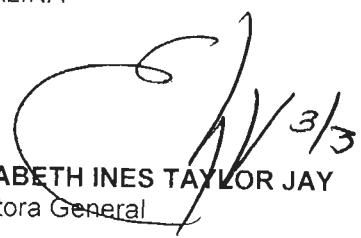
Entre los suscritos a saber **ELIZABETH INES TAYLOR JAY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23'248.957 expedida en Providencia Isla, quien en su calidad de Directora General actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA, ente corporativo de carácter público, creado mediante ley 99 de 1993, que en adelante se llamará **CORALINA**, de una parte, y **VICTOR WILSON FRANCIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 15'244.170 de San Andrés Isla, quien actúa como representante legal de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY, en adelante, **LA ASOCIACIÓN**, hemos celebrado el presente convenio de asociación que se regirá por las cláusulas adelante descritas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que CORALINA tiene a su cargo la administración y manejo del Parque Natural Regional Johnny Cay y dentro de sus funciones se encuentra su respectiva implementación y efectuar los respectivos seguimientos de todos los programas contenidos en un plan de manejo. 2) Que Dentro del plan de Manejo del Parque Natural Regional Johnny Cay, se establecen una finalidades que cumple con las especificaciones establecidas en dicho macroproyecto, las cuales podemos deducir como la de generar condiciones adecuadas para la protección, preservación y recuperación de áreas especiales y de ecosistemas estratégicos; y reducir el impacto negativo sobre los recursos naturales y los ecosistemas mediante el empleo de tecnologías adecuadas en las actividades productivas de todo tipo de bienes y servicios. 3) CORALINA para una eficiente administración de los recursos naturales e impulsar procesos participativos de planificación y gestión ambiental, ha lidera desde 1997 un proceso interinstitucional e intersectorial participativo involucrando a todos los grupos de interés en la formulación del Plan de Manejo de Johnny Cay Regional Park (PMPNJCRP), el cual define las políticas generales que orientaran a las autoridades gubernamentales (Gobierno departamental, DIMAR y CORALINA) para la administración y uso sostenible del cayo. 4) Que El trabajo coordinado entre las autoridades gubernamentales, la participación activa de los diferentes actores y el adecuado seguimiento, control y socialización del proceso son relevantes en la óptima implementación del Plan de manejo del Parque Regional. 5) CORALINA tiene la obligación de continuar cumpliendo con los objetivos, que consiste en establecer los programas y estrategias necesarios para la recuperación y el uso sostenible de los recursos naturales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios directos e indirectos de los servicios, impulsar y fortalecer los programas que conlleven a la protección y conservación de los ecosistemas marinos y costeros asociados al sistema del cayo; promover un programa para el mejoramiento continuo en la prestación de servicios al visitante, y la implementación de políticas de uso de tecnologías limpias, e implementar sistemas de disposición y tratamiento de aguas residuales. 6) Que CORALINA tiene a su cargo la administración y manejo del Parque Natural Regional Johnny Cay y dentro de sus funciones se encuentra la implementación y seguimientos a todos los programas contenidos en dicho plan, en el cual se contemplan unas series de actividades, dentro de los cuales se encuentra la supervisión de las actividades del personal que labora en el Parque Natural Regional Johnny Cay. 7) Que Las actividades a desarrollar en el contrato obedecen a la política Nacional de biodiversidad por el cual se da cumplimiento al mandato de la Ley 165 de 1964. Dicha política contribuye al logro de los objetivos del macroproyecto y los planes de acción de CORALINA los cuales se refieren a la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los benéficos que se definen de la utilización de los recursos genéticos, y además Colombia adquiere un compromiso asociado al tema de áreas protegidas en el marco de dicho convenio. 8) Que las acciones a desarrollar en el presente convenio están articuladas con el PULP, es decir el PGAR vigente. La temática del proyecto está enmarcada en la realización de alianzas estratégicas de vigilancia y control, proceso de sensibilización y educación ambiental y participativa para la conservación de la biodiversidad y las áreas protegidas de la Reserva de Biosfera. 9) Que las acciones del proyecto hacen parte del Plan de Acción Trienal-PAT vigente en el programa Protección y Manejo de la biodiversidad. Los alcances trazados para desarrollar dichos programas se resume en tres (3) grandes metas. 10) Que La Asociación de Propietarios y Asociados de Establecimientos de Comercio de Johnny Cay-"ASOJOHNNY CAY" es una organización sin ánimo de lucro, conformado por los proveedores de servicios del Parque Natural Regional Johnny Cay, que tiene entre su objeto misional el desarrollo de proyectos ambientales y que ha manifestado su interés directo de asociarse como socio estratégico con CORALINA para potenciar las acciones comunes en las materias objeto de este convenio; mas aún cuando sus asociados son actores directos y quienes ejercieron roles importantes en la declaratoria, diseño e implementación del plan de manejo del Parque. 11) Que el interés de la ASOCIACIÓN en torno al tema del convenio, permitirá aunar esfuerzos y recursos, para potenciar la efectividad en la implementación conjunta de los programas y estrategias de conservación y uso

=====

sostenible de los servicios ambientales que ofrece el parque y la implementación de alternativas de manejo de las aguas residuales generadas en el mismo. 12) Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y las funciones que le asigna la Ley. **CLÁUSULA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con el convenio se acuerda como domicilio convencional la ciudad de San Andrés Isla. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:** El objeto del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN es Aunar esfuerzos para proponer y desarrollar campañas de sensibilización, educación y conformar multiplicadores entre los asociados y/o actores directos, para desarrollar acciones de buenas prácticas con el fin de lograr la efectiva participación para la implementación de los programas y estrategias del plan de manejo del Parque Natural Regional Johnny Cay. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del presente convenio las instituciones firmantes, en acciones conjuntas, o individuales, según sea el caso, ejecutarán las siguientes actividades: **1. OBLIGACIONES DE CORALINA:** a) Acompañar los talleres, reuniones y demás actividades comunitarias que se organicen por la asociación ejecutora, para recoger las inquietudes, necesidades, recomendaciones e ilustraciones de la comunidad en torno a la implementación del plan de manejo y sostenibilidad financiera del parque. b) Diseñar e implementar un programa de capacitación a los primeros veinte (20) días siguiente a la suscripción del presente convenio. c) Aportar los dineros previstos en este convenio. d) Aportar los recursos económicos a que se obliga, necesarios para la correcta ejecución del presente convenio. e) Designar un supervisor del convenio. **2. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** a) Identificar y priorizar, en conjunto con CORALINA, y de manera participativa con los asociados y proveedores de servicios en el parque los grandes temas o programas de educación y sensibilización a realizar en el parque. b) Realizar con las recomendaciones de CORALINA las capacitaciones priorizadas para asociados y proveedores seleccionados en el parque. c) Definir los asociados y/o proveedores de servicios que participarán en el proceso de capacitación como educadores, promotores y multiplicadores ambientales. d) Identificar los diferentes grupos objetivos, con el fin de orientar las actividades de educación y sensibilización sobre las prácticas amigables con el medio ambiente en el parque. e) Diseñar e implementar estrategias para las campañas educativas y de sensibilización sobre temas específicos del parque, como el manejo integrado de residuos sólidos, manejo de aguas residuales, buenas prácticas con el medio ambiente y el uso sostenible de los servicios ambientales que presta en el parque. f) Formular y desarrollar estrategias a todo costo para la implementación de alternativas de manejo las aguas residuales que se genere en el parque. g) Aportar los recursos de contrapartida (en especie) necesarios para la correcta ejecución del presente convenio, de acuerdo con lo especificado en la propuesta de asociación presentada y discutida con CORALINA. h) Elaborar y presentar para discusión con CORALINA, dentro de los primeros quince (15) días siguientes a la suscripción del presente convenio, un plan detallado de trabajo para la ejecución del mismo. i) Designar un supervisor del Convenio. **CLÁUSULA CUARTA.- ASOCIACIÓN CON OTRAS ENTIDADES:** Las partes convienen que podrán asociarse con otras entidades e instituciones, para la realización del objeto del convenio. **CLÁUSULA QUINTA.- UTILIZACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS Y FÍSICOS DE LAS ENTIDADES:** Las partes podrán utilizar mutuamente los recursos técnicos, físicos y humanos que posean, para el desarrollo de las actividades en la ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEXTA.- INTERVENTORIA:** Por parte de CORALINA, la interventoría del presente convenio la realizará el Coordinador de Áreas Protegidas y por parte de LA ASOCIACIÓN, la interventoría del presente convenio la realizará el designado por el representante legal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre las instituciones contratantes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asuma en el convenio, especialmente respecto a las obligaciones laborales. **CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se celebra intuitu personae, en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita de la otra entidad contratante. **CLÁUSULA NOVENA.- APORTES Y RECURSOS:** El presupuesto oficial para el presente Convenio se estima en \$54'123.802, de los cuales, \$44'123.802 son aportes de CORALINA y \$ 10'000.000 aportes de LA ASOCIACIÓN, representados en bienes y servicios. Los recursos que aporta CORALINA Para el presente convenio están amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1504-10, 1524-10, 1525-10, 1526-10, 1527-10 y 1528-10, de la vigencia fiscal de 2010. **CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA:** Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de LA ASOCIACIÓN frente a CORALINA, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio de asociación, aquella se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare: a) El cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte de CORALINA, la cual mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más; b) De adecuado y correcto manejo del desembolso inicial equivalente al 50% del valor total del aporte de CORALINA, que se mantendrá vigente por el tiempo del convenio y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** La garantía requiere para su validez, de la aprobación por parte de CORALINA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** CORALINA desembolsará su aporte económico de la siguiente manera: a) Un 50% del valor del aporte de CORALINA, una vez esta apruebe el plan detallado de actividades; b) un 10% del valor del aporte de CORALINA, una vez entregado el levantamiento topográfico para la implementación de la alternativa de manejo de aguas residuales; c) Un 10% del valor del aporte de CORALINA, cuando se hayan desarrollado las siguientes actividades: 1. Diseñado una estrategia de educación y sensibilización e identificado y priorizado los grandes temas y programas para realizar las capacitaciones y campañas de educación y sensibilización; 2. Identificado y priorizado los grupos objetivos para desarrollar el proceso de sensibilización y

=====
multiplicadores de los programas del plan de manejo; 3. Implementado en un 70% las estrategias de educación y sensibilización a actores priorizados; d) Un desembolso final de 30% una vez una se haya implementado el 100% de las estrategias y campañas de educación, promoción y sensibilización en el parque e implementado y desarrollado a todo costo la alternativa de manejo de aguas residuales.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN: Los dineros entregados a LA ASOCIACIÓN deben ser administrados mediante registros contables adecuados y en forma separada de sus demás recursos propios. Se manejarán en cuenta bancaria separada, que deberá llevar las firmas del interventor del contrato y del representante legal de LA ASOCIACION, sin cuyas firmas, ningún movimiento será valido. Si los dineros se depositan en cuentas que generen rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a CORALINA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.-** DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo de vigencia del presente convenio será de seis (6) meses, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-** MODIFICACIÓN: El presente convenio podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.-** LIQUIDACIÓN: A la terminación del convenio por cualquier causa se hará la correspondiente liquidación mediante acta suscrita por las partes, **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.-** PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma del mismo, para su ejecución, requiere de la presentación y aprobación de la garantía pactada y del registro presupuestal. Para Constancia se firma en San Andrés isla, a los 30 DIC 2010

CORALINA


ELIZABETH INES TAYLOR JAY
Directora General

LA ASOCIACIÓN


VICTOR WILSON FRANCIS
C C 15'244.170 de San Andrés Isla
Representante Legal

Elaboró: J. Fidardo
Revisó: R. Medina.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**PRIMERA ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 006 DE 2010 CORALINA Y LA
ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE
JOHNNY CAY – ASOJOHNNY CAY.**

Entre los suscritos a saber **ELIZABETH INES TAYLOR JAY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23'248.957 expedida en Providencia Isla, quien en su calidad de Directora General actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA, ente corporativo de carácter público, creado mediante ley 99 de 1993, que en adelante se llamará **CORALINA**, de una parte, y **VICTOR WILSON FRANCIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 15'244.170 de San Andrés Isla, quien actúa como representante legal de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY, en adelante, **LA ASOCIACIÓN**, hemos convenido modificar por primera vez el convenio de asociación No. 006 de 2010, suscrito entre las mismas partes, previo los siguientes considerandos: 1) Que el objeto del convenio es Aunar esfuerzos para proponer y desarrollar campañas de sensibilización, educación y conformar multiplicadores entre los asociados y/o actores directos, para desarrollar acciones de buenas prácticas con el fin de lograr la efectiva participación para la implementación de los programas y estrategias del plan de manejo del Parque Natural Regional Johnny Cay. 2) Que la duración quedó establecida en la cláusula decimotercera del convenio. 3) Que en la cláusula tercera se pactaron las actividades a desarrollar por las partes. 4) Que el valor del convenio así como los recursos aportados por las partes y la imputación presupuestal, se pactaron en la cláusula novena. 5) Que la forma de desembolso se pactó en la cláusula décima primera del convenio. 6) Que mediante Comunicado Interno COR-SGA No. 229 del 13 de abril de 2011, la supervisora del convenio solicita su modificación, en el sentido de adicionar una actividad así como la suma de \$10'329.600.00, como aporte de CORALINA y \$5'000.000 representados en servicios como aporte de LA ASOCIACIÓN, al valor pactado, modificar la forma de pago e incluir el nuevo certificado de disponibilidad presupuestal dentro de la Imputación y prorrogar el plazo para su ejecución en cuatro (4) meses más. 7) Que previo los anteriores considerandos se procede a modificar el contrato así: **PRIMERO:** Modificar parcialmente la Cláusula tercera, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del presente convenio las instituciones firmantes, en acciones conjuntas, o individuales, según sea el caso, ejecutarán las siguientes actividades: **1. OBLIGACIONES DE CORALINA:** a) Acompañar los talleres, reuniones y demás actividades comunitarias que se organicen por la asociación ejecutora, para recoger las inquietudes, necesidades, recomendaciones e ilustraciones de la comunidad en torno a la implementación del plan de manejo y sostenibilidad financiera del parque. b) Diseñar e implementar un programa de capacitación a los primeros veinte (20) días siguiente a la suscripción del presente convenio. c) Aportar los dineros previstos en este convenio. d) Aportar los recursos económicos a que se obliga, necesarios para la correcta ejecución del presente convenio. e) Designar un supervisor del convenio. **2. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** a) Identificar y priorizar, en conjunto con CORALINA, y de manera participativa con los asociados y proveedores de servicios en el parque los grandes temas o programas de educación y sensibilización a realizar en el parque. b) Realizar con las recomendaciones de CORALINA las capacitaciones priorizadas para asociados y proveedores seleccionados en el parque. c) Definir los asociados y/o proveedores de servicios que participarán en el proceso de capacitación como educadores, promotores y multiplicadores ambientales. d) Identificar los diferentes grupos objetivos, con el fin de orientar las actividades de educación y sensibilización sobre las prácticas amigables con el medio ambiente en el parque. e) Diseñar e implementar estrategias para las campañas educativas y de sensibilización sobre temas específicos del parque, como el manejo integrado de residuos sólidos, manejo de aguas residuales, buenas prácticas con el medio ambiente y el uso sostenible de los servicios ambientales que presta en el parque. f) Formular y desarrollar estrategias a todo costo para la implementación de alternativas de manejo las aguas residuales que se genere en el parque. g) Aportar los recursos de contrapartida (en especie) necesarios para la correcta ejecución del presente convenio, de acuerdo con lo especificado en la propuesta de asociación presentada y discutida con CORALINA. h) Elaborar y presentar para discusión con CORALINA, dentro de los primeros quince (15) días siguientes a la suscripción del presente convenio, un plan detallado de trabajo para la ejecución del mismo. i) Designar un supervisor del Convenio. j) Liderar, coordinar y ejecutar acciones que conlleven al manejo integrado de los residuos sólidos, lo cual incluye separación en la fuente, programas de reciclaje, disposición temporal, limpieza de zonas verdes de residuos orgánicos e inorgánicos, en el Parque Regional Johnny Cay. **SEGUNDO:** Modificar parcialmente la Cláusula novena del convenio, la cual quedará así: **CLÁUSULA NOVENA.- APORTES Y RECURSOS:** El presupuesto oficial para el presente Convenio se estima en \$69'453.402, de los cuales, \$54'453.402 son aportes de CORALINA y \$ 15'000.000 aportes de LA ASOCIACIÓN, representados en bienes y servicios. Los recursos que aporta CORALINA para el presente convenio están amparados por los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 1504-10, 1524-10, 1525-10, 1526-10, 1527-10 y 1528-10, de la vigencia fiscal de 2010 y 0282-11 de la vigencia fiscal de 2011. **TERCERO:** Modificar parcialmente la cláusula decimotercera, la cual quedará así: **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** CORALINA desembolsará su aporte económico de la siguiente manera: Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor inicial del aporte de CORALINA al convenio de asociación como anticipo, un segundo desembolso correspondiente al 10 % del valor inicial del aporte de CORALINA al convenio de asociación una vez se entregue el levantamiento topográfico, un tercer

5'164.800 una vez se haya cumplido por lo menos el 50 % de las actividades adicionadas y un último desembolso equivalente al restante \$ 5'164.800 previa ejecución del 100% de las acciones del plan operativo.

CUARTO: Modificar parcialmente la cláusula decimotercera, prorrogando el plazo para su ejecución en un (1) mes, la cual quedará así: CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo de vigencia del presente convenio será de siete (07) meses, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. **QUINTO:** En lo demás, el convenio de asociación No. 006 de 2010, conserva su vigencia y alcance. Para constancia se firma en San Andrés Isla, el 13 de abril de 2011.

CORALINA

LA ASOCIACIÓN


ELIZABETH INES TAYLOR JAY
Directora General


VICTOR WILSON FRANCIS
C C 15'244.170 de San Andrés Isla
Representante Legal

Elaboró: J. Fidardo,
Revisó :



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**SEGUNDA ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 006 DE 2010 CORALINA Y LA
ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE
JOHNNY CAY - ASOJOHNNY CAY.**

Entre los suscritos a saber **ELIZABETH INES TAYLOR JAY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23'248.957 expedida en Providencia Isla, quien en su calidad de Directora General actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA, ente corporativo de carácter público, creado mediante ley 99 de 1993, que en adelante se llamará **CORALINA**, de una parte, y **VICTOR WILSON FRANCIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 15'244.170 de San Andrés Isla, quien actúa como representante legal de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY, en adelante, **LA ASOCIACIÓN**, hemos convenido modificar por segunda vez el convenio de asociación No. 006 de 2010, suscrito entre las mismas partes, previo los siguientes considerandos: 1) Que el objeto del convenio es Aunar esfuerzos para proponer y desarrollar campañas de sensibilización, educación y conformar multiplicadores entre los asociados y/o actores directos, para desarrollar acciones de buenas prácticas con el fin de lograr la efectiva participación para la implementación de los programas y estrategias del plan de manejo del Parque Natural Regional Johnny Cay. 2) Que en la cláusula tercera se pactaron las actividades a desarrollar por las partes. 3) Que el valor del convenio así como los recursos aportados por las partes y la imputación presupuestal, se pactaron en la cláusula novena. 4) Que la forma de desembolso se pactó en la cláusula décima primera del convenio. 5) Que mediante Comunicado Interno SGA No. 438 del 14 de junio de 2011, el supervisor del convenio solicita su modificación, en el sentido de adicionar una actividad así como la suma de \$11'732.301.00, como aporte de CORALINA al valor pactado, modificar la forma de pago e incluir los nuevos certificados de disponibilidad presupuestal dentro de la Imputación. 6) Que previo los anteriores considerandos se procede a modificar el contrato así:

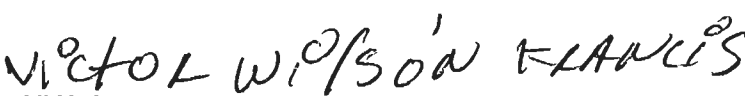
PRIMERO: Modificar parcialmente la Cláusula tercera, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del presente convenio las instituciones firmantes, en acciones conjuntas, o individuales, según sea el caso, ejecutarán las siguientes actividades: **1. OBLIGACIONES DE CORALINA:** a) Acompañar los talleres, reuniones y demás actividades comunitarias que se organicen por la asociación ejecutora, para recoger las inquietudes, necesidades, recomendaciones e ilustraciones de la comunidad en torno a la implementación del plan de manejo y sostenibilidad financiera del parque. b) Diseñar e implementar un programa de capacitación a los primeros veinte (20) días siguiente a la suscripción del presente convenio. c) Aportar los dineros previstos en este convenio. d) Aportar los recursos económicos a que se obliga, necesarios para la correcta ejecución del presente convenio. e) Designar un supervisor del convenio. **2. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** a) Identificar y priorizar, en conjunto con CORALINA, y de manera participativa con los asociados y proveedores de servicios en el parque los grandes temas o programas de educación y sensibilización a realizar en el parque. b) Realizar con las recomendaciones de CORALINA las capacitaciones priorizadas para asociados y proveedores seleccionados en el parque. c) Definir los asociados y/o proveedores de servicios que participarán en el proceso de capacitación como educadores, promotores y multiplicadores ambientales. d) Identificar los diferentes grupos objetivos, con el fin de orientar las actividades de educación y sensibilización sobre las prácticas amigables con el medio ambiente en el parque. e) Diseñar e implementar estrategias para las campañas educativas y de sensibilización sobre temas específicos del parque, como el manejo integrado de residuos sólidos, manejo de aguas residuales, buenas prácticas con el medio ambiente y el uso sostenible de los servicios ambientales que presta en el parque. f) Formular y desarrollar estrategias a todo costo para la implementación de alternativas de manejo las aguas residuales que se genere en el parque. g) Aportar los recursos de contrapartida (en especie) necesarios para la correcta ejecución del presente convenio, de acuerdo con lo especificado en la propuesta de asociación presentada y discutida con CORALINA. h) Elaborar y presentar para discusión con CORALINA, dentro de los primeros quince (15) días siguientes a la suscripción del presente convenio, un plan detallado de trabajo para la ejecución del mismo. i) Designar un supervisor del Convenio. j) Liderar, coordinar y ejecutar acciones que conlleven al manejo integrado de los residuos sólidos, lo cual incluye separación en la fuente, programas de reciclaje, disposición temporal, limpieza de zonas verdes de residuos orgánicos e inorgánicos, en el Parque Regional Johnny Cay. k) Desarrollar acciones de operación de los baños secos de compostaje y el mantenimiento de zonas verdes y la disposición de los residuos sólidos producto del proceso de compostaje, provenientes de dichos baños. **SEGUNDO:** Modificar parcialmente la Cláusula novena del convenio, la cual quedará así: **CLÁUSULA NOVENA.- APORTES Y RECURSOS:** El presupuesto oficial para el presente Convenio se estima en \$81'185.703,00, de los cuales, \$66'185.703,00 son aportes de CORALINA y \$ 15'000.000 aportes de LA ASOCIACIÓN, representados en bienes y servicios. Los recursos que aporta CORALINA para el presente convenio están amparados por los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 1504-10, 1524-10, 1525-10, 1526-10, 1527-10 y 1528-10, de la vigencia fiscal de 2010 y 0282-11, 0372-11, 0398-11, 0399-11, 0467-11 y 0468-11 de la vigencia fiscal de 2011. **TERCERO:** Modificar parcialmente la cláusula decimotercera, la cual quedará así: **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** CORALINA desembolsará su aporte económico de la siguiente manera: Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor inicial del aporte de CORALINA al convenio de asociación como anticipo; un segundo desembolso correspondiente al 10 % del valor inicial del aporte de CORALINA al convenio de asociación, una vez se entregue el levantamiento topográfico; un tercer desembolso correspondiente al 40% del valor inicial del aporte de CORALINA al convenio de asociación, una vez se entregue el levantamiento topográfico.

actividades pactadas a la firma del convenio; un cuarto desembolso equivalente a \$ 8'502.442 una vez se haya cumplido por lo menos el 35 % de las actividades adicionadas; un quinto desembolso equivalente a \$ 8'502.442 una vez se haya cumplido , por lo menos, el 70% de las actividades adicionadas y un último desembolso equivalente al restante \$ 5'057.017, previa ejecución del 100% de las acciones pactadas. CUARTO: En lo demás, el convenio de asociación No. 006 de 2010, conserva su vigencia y alcance. Para constancia se firma en San Andrés Isla, el 17 de junio de 2011.

CORALINA

LA ASOCIACIÓN


ELIZABETH INES TAYLOR JAY
Directora General


VICTOR WILSON FRANCIS
C.C 15'244.170 de San Andrés Isla
Representante Legal

Elaboró: J. Fidardo, 
Revisó :



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
DE OFERTA:**

**CONTRATO DE VENTA DE
SERVICIOS
No. 229 DE 2011**

Señores

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTO DE COEMRCIO DE
JOHNNY CAY – ASOJOHNNY CAY**

Victorio Wilson Francis

Representante Legal

Barrio La Loma Linval # 9-27

Teléfono: 5132510

San Andrés Isla

Asunto: Comunicación de Aceptación de oferta presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 663 de 2011.

ELIZABETH INES TAYLOR JAY, identificada con la cédula de ciudadanía número 23'248.957 expedida en Providencia, Isla, quien, en calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, que en adelante se llamará **CORALINA**, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2516 de 2011, le comunica a los señores **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTO DE COEMRCIO DE JOHNNY CAY – ASOJOHNNY CAY**, identificado con NIT 900.391.786-1, representada legalmente por Victorio Francis Wilson, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.170 expedida en San Andrés Isla, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada que para todo los efectos constituye el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 663 de 2011, el cual tiene por objeto celebrar un Contrato de venta de servicios consistente en manejo de los residuos en el Parque Regional Johnny Cay, dentro del proyecto "Implementación de acciones de protección y conservación de los recursos, la biodiversidad y ecosistemas estratégicos dentro de la reserva de Biosfera Seaflower", el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada Ley, por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2516 de 2011.

1. **Valor del Contrato:** CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$14.900.000.00) M/CTE.

RECURSOS	VALOR	RUBRO	No. DE CDP
Fondos Especiales – Nación	\$ 14.900.000.00	2051BIOR16	0773-11
TOTAL	\$ 14.900.000.00		

2. **Forma De Pago:** Este valor se cancelará en tres contados de la siguiente manera: un primer pago por valor de Siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos Mcte. (\$7.450.000) con la entrega del plan de actividades, el documento donde se priorizan las acciones de mejoramiento y evidencias haber realizado por lo menos una campaña educativa; un segundo pago por valor de Tres Millones Setecientos veinte cinco Mil Pesos Mcte. (\$3.725.000) con la entrega del segundo informe mensual de actividades y un tercer y último pago por valor de Tres Millones Seiscientos veinticinco Mil Pesos Mcte. (\$3.725.000) con la entrega del tercer y último informe de actividades.

3. **Plazo de ejecución:** tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.

229

CONTRATO DE VENTA DE SERVICIOS No. 229 del 28 de Diciembre de 2011. ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE JOHNNY CAY - ASOJOHNNY CAY

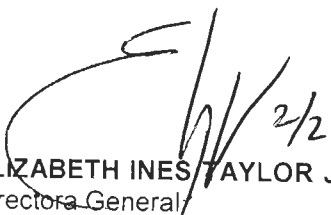
- 4. Supervisión:** La supervisión estará a cargo de la Coordinador de Áreas Protegidas de la Corporación, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y tendrá las siguientes funciones:
- a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA.
 - b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
 - c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo la constancia respectiva.
 - d) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
 - e) Informar mensualmente el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
 - f) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
 - g) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
 - h) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que esta obligado
 - i) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
 - j) y las demás funciones que la Ley le señale.

5. CÓDIGO CONTABLE					
CUENTA	DESCRIPCIÓN	CODIGO MEGAPROYECTO	NOMBRE MEGAPROYECTO	SUBPROYECTO	
550801	Actividad de conservación	01	Biodiversidad	02	Biodiversidad

5. CODIGO SICE

No obligatorio de acuerdo con el artículo 9 del decreto 2516 de 2011. Solo opera para efectos de planificación interna.

De acuerdo al cuadro anteriormente descrito en el numeral 1.1. Los elementos se encuentran incorporados en la Resolución No. 875 del 18 de noviembre de 2011 por medio de la cual se modificó el Plan de Compras.


ELIZABETH INES TAYLOR JAY
 Directora General

Elaboró: S. Zapata.

Revisó: R. Medina.

**ACTA DE PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE VENTA DE SERVICIOS No. 229 DE 2011,
SUSCRITO ENTRE CORALINA Y ASOJOHNNY CAY.**

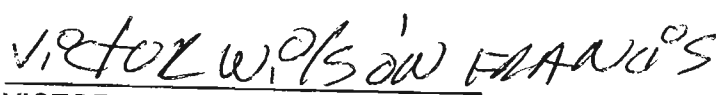
Entre los suscritos, **RAFAEL JOSE MEDINA WHITAKER**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.101.666 expedida en Cartagena, quien en calidad de Director General (e), según acuerdo No. 004 de febrero 3 de 2012, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación CORALINA, y posesionado según acta No. 005 de 9 de marzo de 2012, obra en nombre y representación de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, que en adelante se llamará **CORALINA**, de una parte y de otra, **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTO DE COEMRCIO DE JOHNNY CAY – ASOJOHNNY CAY**, identificado con NIT 900.391.786-1, representada legalmente por Victorio Francis Wilson, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.170 expedida en San Andrés, Isla, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en prorrogar por primera vez el Contrato de Venta de Servicios No. 229 de diciembre 28 de 2011, suscrito entre las mismas partes, previo los siguientes considerandos: 1) Que el objeto del contrato es el manejo de los residuos en el Parque Regional Johnny Cay, dentro del proyecto "Implementación de acciones de protección y conservación de los recursos, la biodiversidad y ecosistemas estratégicos dentro de la reserva de Biosfera Seaflower". 2) Que la duración del contrato quedó estipulada en la cláusula tercera del mismo. 3) Que mediante Comunicado Interno No. 108 del 26 de marzo de 2012, el Coordinador de Áreas Protegidas, en su calidad de supervisor del contrato solicitó la prórroga del tiempo de ejecución del mismo por espacio de treinta (30) días calendario, debido a que los factores climáticos en el área de influencia de ejecución del contrato a comienzos del año, no han sido favorables. 4) Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos se procede a prorrogar el contrato de Venta de Servicios No. 229 de diciembre 28 de 2011, el cual quedará así: **PRIMERO:** Modificar parcialmente la cláusula tercera, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución. **SEGUNDO:** En lo demás el contrato de Venta de Servicios No. 229 de diciembre 28 de 2011 conserva su vigencia y alcance.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla el 27 de marzo de 2012.

CORALINA

EL CONTRATISTA


RAFAEL JOSE MEDINA WHITAKER
Director General (e)


VICTORIO FRANCIS WILSON
C.C. No. 15.244.170 de San Andrés, Isla
Representante Legal

Elaboró: D. Martínez
Revisó: R. Medina

PA-GLA-R12. Versión: 01.
18-10-2011

ACTA DE ADICION No. 001
AL CONTRATO DE VENTA DE SERVICIOS No. 229 DE 2011, SUSCRITO ENTRE CORALINA Y LA
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE
JOHNNY CAY – ASOJOHNNY CAY

Entre los suscritos, **ELIZABETH INES TAYLOR JAY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23'248.957, expedida en Providencia, Isla, quien, en calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, que en adelante se llamará **CORALINA**, de una parte y de otra, la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE JOHNNY CAY – ASOJOHNNY CAY**, identificado con NIT 900.391.786-1, representada legalmente por Victorio Francis Wilson, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.170 expedida en San Andrés, Isla, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar por primera vez el contrato de venta de servicios No. 229 2011, suscrito entre las mismas partes, previo los siguientes considerandos: 1) Que el objeto del contrato es el manejo de los residuos en el Parque Regional Johnny Cay, dentro del proyecto "Implementación de acciones de protección y conservación de los recursos, la biodiversidad y ecosistemas estratégicos dentro de la reserva de Biosfera Seaflower". 2) Que el valor y la forma de pago quedaron establecidos en las Cláusula Primera y Segunda del Contrato. 3) Que la duración quedó establecida en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato. 4) Que mediante Comunicado Interno SMC No. 104 del 01 de marzo de 2012 y recibido en el área el día 02 de abril del año en curso, el supervisor, solicita modificar la Cláusula Primera del contrato de venta de servicios No. 229 de 2011, adicionándole la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000.00) M/cte al valor pactado e incluir el nuevo certificado de disponibilidad presupuestal No. 0360-12, así como prorrogar el tiempo de ejecución en ocho (8) días más; 5) Que previo los anteriores considerandos se procede a modificar el contrato así: **PRIMERO:** Modificar parcialmente la Cláusula Primera, la cual quedará así:

1. **Valor del Contrato:** VEINTIDOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$22.100.000.00) M/CTE.

RECURSOS	VALOR	RUBRO	No. DE CDP
Fondos Especiales – Nación	\$ 14.900.000.00	2051BIOR16	0773-11
Tarifa Ecológica Parque Regional	\$ 7.200.000.00	1022PBDR56	0360-12
TOTAL	\$ 22.100.000.00		

SEGUNDO: Adicionar las siguientes actividades: 1) Una campaña de limpieza submarina en el área de Preservación y área de Recreación alrededor del cayo (con intensidad de mínimo tres días). 2) Tres jornadas de un día cada una, de poda de cocos y hojas de palma secas las cuales representan un potencial peligro para los visitantes que habitualmente descansan debajo de las palmeras. 3) Una Jornada de sensibilización y concientización dirigida a visitantes del parque, sobre la importancia de conservar los ecosistemas marinos del parque y la importancia de mantenerlos libres de residuos sólidos. 4) Prorrogar en ocho (08) días el término de ejecución contractual con el fin de ejecutar las actividades propuestas.

TERCERO: La duración total del contrato será de cuatro (4) meses y ocho (08) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de actividades.

En lo demás, el contrato de venta de servicios No. 229 de 2011, conserva su vigencia y alcance. Para constancia se firma en San Andrés Isla, el 16 de abril de 2012.

CORALINA


ELIZABETH INES TAYLOR JAY
Directora General

EL CONTRATISTA


VICTORIO FRANCIS WILSON
C.C. No. 15.244.170, de San Andrés, Isla
Representante Legal

Elaboró: D. Martínez
Revisó: R. Medina



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

38

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO WIDON	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Francis	NOMBRES Victor
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 15.244.170	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 19 MES 04 AÑO 1962 PAÍS Colombia DEPTO San Andres Isl. MUNICIPIO _____		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Corporación de lancheros Native Brothers PAÍS Colombia DEPTO _____ MUNICIPIO San Andres Isl. TELÉFONO 5130016 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BÁSICA EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)												
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 10 AÑO 1980	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DII IGNCIF ESTE PUNTO EN ETRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TÉCNOLÓGICA), TE (TÉCNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ELLA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).												
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL		
		SI	NO					MES	AÑO			
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)												
IDIOMA				LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
				R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés						X			X			X
Español					X		X				X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 413 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD coralina.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andres I.	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 512 0080	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

39

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	32	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

VICTOR WILSON F

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

40

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, VICTOR FRANCIS
IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 15.244.170 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento San Andres Islay Municipio
Dirección Barrio San Luis Telefonos 5130011

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>Rochester Wilson</u>		

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSUO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	<u>1.500.000</u>
TOTAL	\$ <u>1.500.000</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
				\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
ASO Johnny C. Y	Presidente

c) En la actualidad: SI ☐ 1 NO ☒ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
	C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Bai Victorio	Dueno

3. FIRMA

Victor Wilson F
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andres 15/4. 06-08
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770



**Departamento
Administrativo
de la Función
Pública**

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA



Superintendencia Financiera
de Colombia

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE	
SIGLA		ASOJOHNNY CAY	
NIT No.		500391786-1	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN		TIPO	
NAL. ☐ DIST. ☒ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		☐ (VER AL RESPALDO)	
CLASE		☐ (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS	
MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	
TELÉFONOS		DIRECCIÓN	
3167014994		B. Loma INVA 9-27	
FAX		APARTADO AÉREO	
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD			
1		2	
3		4	
5		6	
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:			
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	
CORALINA		PRIV	
		TELÉFONO	
		FECHA TERMINACIÓN	
		VALOR	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	
Wilson		FRANCIS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRES	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		VICTOR	
NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
15.244.170		Representante Legal ☒ Apoderado ☐	
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:		SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS	
CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).			
OBSERVACIONES:			
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).			
FIRMA		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	
VICTOR WILSON FRANCIS			
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).			
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE		CIUDAD Y FECHA	
VICTOR WILSON F. PRESIDENTE - REPT. LEGAL		SANTANDRÉS 04-7/2012	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 38581334

15:52:00

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 6 de agosto de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR WILSON FRANCIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 15244170 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 70 con corte a 30 de junio de 2012, hoy lunes 6 de agosto de 2012, a las 15:24:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

No. Identificación	9003917861
Código de Verificación	1702012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 71, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Octubre de 2012.


CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



44

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contáctenos](#)**Bienvenido a la consulta de Antecedentes Judiciales****Términos de Uso:**

El acceso a la consulta de
Antecedentes Judiciales por Internet,
es un servicio de carácter permanente
que presta la Policía Nacional de

☐ Acepto ☐ No Acepto

[Manual de Navegación](#)[Políticas de Seguridad](#)[Políticas de Privacidad y Uso](#)[Mapa del Sitio](#)[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 24-21, CAN 800, 78 DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm

Esquemas de ciudadanía y pasaportes

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 2159111 - Línea del país: 018000 110 600

FAX: (571) 2159581 - E-mail: linea@policia.gov.co

Prosperidad
para todos

Presidencia
de la RepúblicaMinisterio
de DefensaGobierno
de BogotáPortal Único
de Contratación**Todos los derechos reservados 2011.**

HP LaserJet P1505

Self Test / Configuration

Product Information

Product Name:	= HP LaserJet P1505
Formatter Number:	= CA8816N
Product Serial Number:	= VND3B05449
Service ID:	= 19049
Firmware Version:	= 20100617
Max Print Resolution:	= FastRes 1200

Memory

Total Memory:	= 2 MBytes
Available Memory:	= 0 MBytes

Counters

Total Pages printed	= 24812
Input Jams	= 15
Output Jams	= 11
Narrow Media Page Count	= 22
Cartridge Jams	= 0
Average Job Size	= 1.80
Total Jobs Printed	= 13754
Average Coverage	= 5

Status Log

Code	Page
10.0000	24781
	24781
10.0000	24781
	24781
10.0000	24781
	24781

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario 14137678189



(415)7707212489984(8020) 000001413767818 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

ASOJOHNNY CAY

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

BRR LA LOMA LINVAL 9 27

42. Correo electrónico:

johannam55@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 1 3 2 5 1 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 1 0 0 4

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	8	1	4													

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente artículo de renta

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exógena

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2768 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

VICTOR WILSON F

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:

Asst. Registro

46

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.244.170

WILSON FRANCIS
APELLIDOS

VICTOR
NOMBRES

VICTOR WILSON



FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1962
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

10-FEB-1983 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JOAN CARLOS SANCINCO YACHA



A-5600100-43183747-M-0015244170-20071004 00514 07277Q 02 148188201

VENCE

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
OCCRE C 025497

Apellidos: WILSON FRANCIS
Nombres: VICTOR
Identif.: C15244170
Nacido: SAN ANDRES I.
Dpto.: ARCHIPIELAGO



NO ES VALIDO SIN LAMINAR

Observacion:

REEMPLAZA LA TP#47723

RAIZAL





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY), que se hace necesario recuperar la cultura ancestral por medio de las danzas, música tradicionales y tradición oral, con estas expresiones culturales se logra fortalecer la expresión oral del Departamento. cuyo objeto es aunar esfuerzos para fomentar en la comunidad de San Luis el amor por nuestras fiestas patrias como lo son el 6, y 7 de agosto, en el cual se logrará rescatar el conocimiento de la cultural y sus manifestaciones a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de cultura y las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Treintaiuno (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura



48
49

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 057 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y ASOSIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY).

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión No. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor **VICTOR WILSON FRANCIS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **15.244.170**, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **ASOSIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY)**., entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 28 de Octubre del 2010 bajo el número 00001622 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que se hace necesario recuperar la cultura ancestral por medio de las danzas, música tradicionales y tradición oral, con estas expresiones culturales se logra fortalecer la expresión oral del Departamento). Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **E).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **F)** Que la Representante Legal de la **ASOSIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY)**., manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ella, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **G)** Que de los anexos a la propuesta de la **ASOSIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY)**., resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **I).** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1428 de Julio 04 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO** y la **ASOSIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS**



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

057-12

DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY), se compromete con el departamento a:

Fomentar en la comunidad de San Luis el amor por nuestras fiestas patrias como lo son el 6 y 7 de agosto, en el cual se lograra rescatar el conocimiento de la cultura raizal y sus manifestaciones socioculturales más representativas, así mismo, promover actividades concernientes a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- Rescatar nuestro folclor isleño mediante la presentación de dos (2) grupos de danzas típicas y cuatro (4) grupos de música cultural, exposiciones y diversas formas de expresiones culturales.
- Preservar y promocionar nuestra cultura mediante actividades artísticas entre los jóvenes y adultos de la Comunidad de San Luis, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar experiencias y compartir escenarios.
- Revivir en nuestra comunidad isleña las actividades culturales que se realizaban en las noches del Seis (06) y Siete (7) de Agosto años tras años y que hoy por hoy se ha perdido.

El presupuesto será:

RUBRO DE PUBLICIDAD	VALOR
Afiches	1.000.000
Avisos	700.000
Invitaciones	600.000
Comunicados	600.000
Memoria de la obra	400.000
Fotografías	300.000
Registro Audiovisual	400.000
	Total: \$4.000.000
RUBRO DE LOGISTICA	VALOR



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Tarima	5.000.000
Decoración	500.000
Luces	2.000.000
Sonido	2.500.000
Personal logístico y técnico	1.500.000
Total: \$11.000.000	

RUBRO DE MATERIA PRIMA	VALOR
Honorarios de Artistas	14.500.000
Animador	500.000
Condecoraciones	500.000
Total: \$15.500.000	
RUBRO DE OTROS GASTOS	VALOR
Transporte	1.000.000
Refrigerios	500.000
Premios	900.000
Guión de Programación	300.000
Papelería	300.000
Total: \$3.000.000	
Valor Total: \$33.500.000	

Para el día Siete (07) de Agosto

RUBRO DE PUBLICIDAD	VALOR
---------------------	-------



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

057-12

Afiches	1.000.000
Avisos	700.000
Invitaciones	600.000
Comunicados	600.000
Memoria de la obra	400.000
Fotografías	300.000
Registro Audiovisual	400.000
	Total: \$4.000.000
RUBRO DE LOGISTICA	VALOR
Tarima	5.000.000
Decoración	500.000
Luces	2.000.000
Sonido	2.500.000
Sillas	500.000
Mesas	500.000
Personal logístico y técnico	3.000.000
	Total: \$14.000.000

RUBRO DE MATERIA PRIMA	VALOR
Honorarios de Artistas	15.500.000
Animadores	1.000.000
Condecoraciones	500.000
	Total: \$17.000.000
RUBRO DE OTROS GASTOS	VALOR
Transporte	500.000
Refrigerios	500.000
Premios	400.000
Guión de Programación	300.000
Papelería	300.000
	Total: \$2.000.000



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

057-12

	Valor Total : \$37.000.000
	Valor Total Presupuesto: \$70.500.000

SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$80.500.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$70.500.000.00)** así: **I** Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-61-20 del 23 de mayo* por valor de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$70.500.000.00)** conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1674 de Agosto 6 de 2012. **b)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **TERCERA.- DURACION: DOS (02) Días** contados a partir de la suscripción del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA.- OBLIGACIONES:** **I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. 3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5). Prestar soporte técnico. 6) En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Cumplir con las máximos de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público. 8). Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 9). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura en lo referente a la organización de los eventos. 10) Responder por la calidad del servicio. 11). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b).



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. 20) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY)**, y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY**, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY)**, y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY)**, la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY)**, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEPTIMA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D) De calidad del Servicio.** Por el



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

057-12

cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal contratado. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el **Convenido** incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del **convenido**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

057-12

San Andrés. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 1674 de fecha 06 de Agosto de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY)**, de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY)**, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal y la Fundación. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY)**, 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY)**, 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 6 días del mes AGOSTO del año dos mil Doce (2012).


LARY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


VICTOR WILSON FRANCIS
Rep. **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOSIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY)**.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1891**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **6 de Agosto de 2012**

Beneficiario **ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIO JOHNY CAY** Nit **900391786 - 1** Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. **1674** Fecha de Expedición del C.D.P. **06 de Agosto de 2012**
Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
Convenios: **057** Fecha: **06/08/2012** Vence: **31/12/2012**
Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA FOMENTAR EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS EL AMOR POR NUESTRAS FIESTAS PATRIAS COMO LO SON EL 06 Y 07 AGOSTO, PARA RESCATAR CONOCIMIENTO CULTURA RAIZAL Y SUS MANIFESTACIONES SOCIOCULTURALES**
Cta. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 61 - 20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	70.500.000,00
Total Compromisos		\$70.500.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	C\$70.500.000,00
Valor Total Pag.	70.500.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

[illegible]



La Previsora S.A.

COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. 1 **0603572**

2	SEGURO	CUMPLIMIENTO	POLIZA No. 1011880
---	--------	--------------	-----------------------

SOLICITUD 06 08 12 DIA MES AÑO	CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 0210603572	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL XX SI NO
--------------------------------------	------------------------------	-------------------------------	--------------------------	---

TOMADOR 0	ASEGURADO 6594	DIRECCION 0	DIRECCION 0	NIT. o C.C. No. 009003917681	TELEFONO 5132510
ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLE- CIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY ASOJOHNNY CAY			DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN- CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWELL		
ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLE- CIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY ASOJOHNNY CAY			NIT. o C.C. No. 009003917681		
			TELEFONO 5132510		

EMITIDO EN 19 San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO	EXPEDICION	VIGENCIA								NUMERO DE DIAS
MONEDA PESOS				REG. SUC.	DIA MES AÑO	DESDE				HASTA				
TIPO CAMBIO 1.00	19	1	19	1 19	06 08 12	DIA MES AÑO	A LAS	DIA MES AÑO	A LAS					
						06 08 2012	00:00 HORAS	07 08 2015	24:00 HORAS					1097
						ACUERDO DE PAGO				VALOR ASEGURADO				
						NO TIENE				\$ 52,325,000,00				

CUMPLIMIENTO 02 VALOR ASEGURADO: \$ 8.050.000,00 ✓ VIGENCIA: 06-08-2012 AL 08-12-2012 ✓
SALARIOS 04 VALOR ASEGURADO: \$ 4.025.000,00 ✓ VIGENCIA: 06-08-2012 AL 07-08-2015 ✓
CALIDAD 05 VALOR ASEGURADO: \$40.250.000,00 ✓ VIGENCIA: 06-08-2012 AL 08-02-2013 ✓

O B J E T O:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y LA CALIDAD DEL CONVENIO DE APOYO No.057 DE AGOSTO 06 DE 2012, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASOJOHNNY CAY), SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A FOMENTAR EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS EL AMOR POR NUESTRAS FIESTAS PATRIAS COMO LO SON EL 6 Y EL 7 DE AGOSTO, EN EL CUAL LOGRARA RESCATAR EL CONOCIMIENTO DE LA CULTURA RAIZAL Y SUS MANIFESTACIONES SOCIOCULTURALES MAS REPRESENTATIVAS, ASI MISMO PROMOVER ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA COTIDIANIDAD CULTURAL DE NUESTRO DEPARTAMENTO.

CLAUSULA ADICIONAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS EXPIDE LA PRESENTE POLIZA BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL ASEGURADO QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRAN MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN CONOCIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA.

* * * * *
* * * * *

DISTRIBUCION DEL COASEGURO					INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	ASEG.SED.	WILLIAMS & CIA L	COMISION	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	GASTOS EN DOLARES	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES
0.00	0,00		0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	GASTOS EN PESOS	COMISION EN PESOS
191,908.00	0.00	7,000.00	
			198,908.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

G. H. P. A. R.
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

PAGADO
06 AGO 2012

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96
EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

victor wilson

EL TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTA FE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

- CLIENTE -

TO: DIRECTOR, FBI
FROM: SAC, NEW YORK
SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]

9. [Illegible]

10. [Illegible]

11. [Illegible]

12. [Illegible]

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN PRIMERA - AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

PREVISORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS

1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.

1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5. LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL

PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CONDICIÓN SEGUNDA - NOMBRE

Para todos los efectos La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se llamará en el texto de la póliza **PREVISORA**.

CONDICIÓN TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El tomador o contratista se compromete a actualizar anualmente la información registrada en el formulario de conocimiento del cliente que **PREVISORA** suministrará para tal efecto.

PARÁGRAFO: Cuando el beneficiario del seguro sea una persona diferente a la entidad estatal contratante asegurada, la información relativa al beneficiario deberá ser diligenciada por éste, al momento de presentación de la reclamación en el formulario que **PREVISORA** suministre para tal efecto.

CONDICIÓN CUARTA - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

Podrá ampliarse la vigencia de la póliza, cuando se acuerden prorrogas en el contrato amparado, con el cobro de la prima correspondiente.

CONDICIÓN QUINTA - SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **PREVISORA**, respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la presente póliza o en sus anexos, y no excederá en ningún caso de dicho monto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

CONDICIÓN SEXTA - PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

Este contrato de seguro se expide bajo la modalidad de prima única, que se cancelará desde el inicio de vigencia de la póliza, con independencia de la vigencia de los amparos y su pago por parte del tomador, es condición para la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con ocasión de ella.

Una vez entregada la póliza, la misma no expirará por falta de pago de la prima.

CONDICIÓN SÉPTIMA - IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

El presente contrato de seguro no podrá ser revocado unilateralmente.

CONDICIÓN OCTAVA - VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PREVISORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria. En los eventos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal contratante asegurada podrá prohibir o limitar esta facultad a **PREVISORA**.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que la Ley y el contrato le confieren.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



CONDICIÓN NOVENA - CLÁUSULA DE GARANTÍA DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

PREVISORA otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el Artículo 1060 y 1061 del código de comercio, aceptada por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la Ley, la aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008 el contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima a cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, con el pago previo de la prima correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SEGURO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de **PREVISORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y **PREVISORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a

ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

2. En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o de resultado de la liquidación del contrato y antes del pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la Ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE SINIESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1080 del Código de Comercio **PREVISORA** pagará el valor del siniestro, así:

1. Para el caso previsto en el numeral 1 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
2. Para el caso del numeral 2 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
3. Para el caso presentado en el numeral 3 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio **PREVISORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación expresa de la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a **PREVISORA** los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **PREVISORA** se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista

garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de **PREVISORA**.

En tal evento las partes suscribirán el contrato correspondiente, y **PREVISORA** presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PROCESOS CONCURSALES

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la aseguradora de tal conducta.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por **PREVISORA**, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de **PREVISORA** según lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 446 de 1998 y de más normas que lo adicionen o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - CONFLICTO DE INTERESES

PREVISORA y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro se sujetan a los términos de prescripción dispuestos en el Artículo 1081 del Código de Comercio y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza, en la República de Colombia.

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR

ACTUALIZACIÓN 06/04/2003

CUP-003-5

**La Previsora S.A.**COMPANIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0603573

13 SEGURO

RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA No.
1002510

SOLICITUD 06 08 12 DIA MES AÑO		CERTIFICADO DE EXPEDICION		CERTIFICADO No. 1310603573		CERTIFICADO AFECTADO No.		APROPIACION PRESUPUESTAL XX SI NO					
TOMADOR 0		ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLE- CIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY ASDJOHNNY CAY						NIT. o C.C. No. 009003917681					
DIRECCION								TELEFONO 5132510					
ASEGURADO 6594		DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN- CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL						NIT. o C.C. No. 000924000382					
DIRECCION								TELEFONO 5124280					
BENEFICIARIO 0		TERCEROS AFECTADOS						NIT. o C.C. No. 000000000000					
DIRECCION								TELEFONO					
EMITIDO EN 19 San Andres		CENTRO OPER	REG.	SUC.	COBRO		EXPEDICION		VIGENCIA		NUMERO DE DIAS		
MONEDA PESOS					REG	SUC	DIA	MES	AÑO	DESDE	HASTA		
TIPO CAMBIO 1.00		19	1	19	1	19	06	08	12	DIA MES AÑO A LAS	DIA MES AÑO A LAS		
										06 08 2012 00:00	08 12 2012 24:00	125	
		ACUERDO DE PAGO						VALOR ASEGURADO					
		NO TIENE						4,025,000,00					

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL 13

VALOR ASEGURADO: \$4.025.000,00 ✓

VIGENCIA: 06-08-2012 AL 08-12-2012 ✓

OBJETO:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL A TERCEROS DURANTE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE APOYO No.057 DE AGOSTO 06 DE 2012, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY (ASDJOHNNY CAY), SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A FOMENTAR EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS EL AMOR POR NUESTRAS FIESTAS PATRIAS COMO LO SON EL 6 Y 7 DE AGOSTO, EN EL CUAL LOGRARA RESCATAR EL CONOCIMIENTO DE LA CULTURA RAIZAL Y SUS MANIFESTACIONES SOCIOCULTURALES MAS REPRESENTATIVAS, ASI MISMO PROMOVER ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA COTIDIANIDAD CULTURAL DE NUESTRO DEPARTAMENTO

NOTA: LA PRESENTE POLIZA HACE PARTE DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.1011880 EXPEDIDA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2012.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

DISTRIBUCION DEL COASEGURO					INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	ASES.SED.	NOMBRE	COMISION	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPANIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0.00	GASTOS EN DOLARES 0.00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 68,370.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0.00	GASTOS EN PESOS 7,000.00	COMISION EN PESOS TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS 75,370.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTAFE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

- CLIENTE -

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96
EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

EL TOMADOR

U - 01 - 3

TO: [illegible]
FROM: [illegible]
SUBJECT: [illegible]

[illegible text block]

[illegible text block]

[illegible text block]

Victor Wilson

[Signature]

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

01/03/99 - 1324 - P - 06 - RCP016



CONDICIONES GENERALES

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, que en lo sucesivo se denominará **PREVISORA**, en consideración a que el tomador ha presentado una solicitud de Seguro a **PREVISORA**, la cual forma parte integrante de esta póliza, ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado, con sujeción a los términos y condiciones generales y particulares previstos a continuación:

CONDICIÓN PRIMERA

AMPAROS

PREVISORA, CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, ASEGURARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO QUE SE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO EXTERNO DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:

SE ENTIENDE QUE LA COBERTURA DEL SEGURO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MISMO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, ESPECIFICADOS EN LA SOLICITUD Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DAÑOS MATERIALES O PERSONALES COMO CONSECUENCIA DE:

1. LA POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DE TAL MANERA QUE QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE:

- EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL ASEGURADO.

- POSESIÓN Y USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS
- REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN COMISIÓN DE TRABAJO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, POR PERSONAL DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
- LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, EXCLUYENDO ERRORES Y OMISIONES.
- POSESIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES.
- DE ERRORES DE PUNTERÍA POR CELADORES EMPLEADOS DEL ASEGURADO; ÚNICAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

PAGOS SUPLEMENTARIOS:

ADICIONALMENTE A LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, **PREVISORA** RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN LOS SIGUIENTES CASOS; SIEMPRE Y CUANDO ELLOS NO EXCEDAN EL VALOR ASEGURADO POR EVENTO.

1. HONORARIOS PROFESIONALES:

HONORARIOS PROFESIONALES DEL APODERADO CONTRATADO POR LA ENTIDAD ASEGURADA O POR **PREVISORA** PARA SU DEFENSA DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL QUE SE INSTAURE EN RAZÓN DE CUALQUIER RECLAMO PRODUCIDO EN EJERCICIO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

LA SUMA A RECONOCER POR ESTE CONCEPTO NO SOBREPASARÁ, EN NINGÚN CASO, LOS SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA LOS CUALES HARÁN PARTE



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

004146

06 AGO 2012

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 1011880, de fecha agosto 6 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros Previsora, constituida por el convenio ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY, Representada legalmente por VICTOR WILSON FRANCIS, según convenio N°. 057 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 06-08-2.012 hasta el 08-12-2012.
2. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 06-08-2.012 hasta el 07-08-2015.
3. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 06-08-2.012 hasta el 08-02-2013.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 1002510, de fecha agosto 6 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros Previsora, constituida por el convenio ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE JOHNNY CAY, Representada legalmente por VICTOR WILSON FRANCIS.

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 06-08-2.012 hasta el 08-12-2012.

0

64

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. **004146** de **06 AGO 2012**"

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

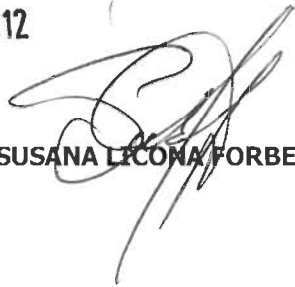
PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 1011880 y 1002510, de fechas agosto 6 de 2012, expedidas por la Compañía de Seguros Previsora, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **06 AGO 2012**

Jefe Oficina Asesora Jurídica


SUSANA LICONA FORBES

 Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:

0001 22

0001



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflamer
NIT: 892400038-2

65

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.057 DEL 06 DE AGOSTO DE 2012

En San Andrés, isla, a los Seis (06) días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **VICTOR WILSON FRANCIS**, Representa Legal de la Asociación de Propietarios y Asociados de Establecimientos de Comercio de Johnny Cay "ASOJOHNNY CAY" en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 057 de Agosto 06 de 2012.

SUPERVISOR:

DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA

CONVENIDO:

VICTOR WILSON FRANCIS, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.244.170** expedida en San Andrés

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Departamento y la Asociación de Propietarios y Asociados de Establecimientos de Comercio de Johnny Cay (ASOJOHNNY CAY), a fomentar en la comunidad de San Luis el amor por nuestras fiestas patrias como lo son el 06 y 07 de Agosto, en el cual se logrará el conocimiento de la cultura raizal y sus manifestaciones socioculturales más representativas, así mismo promover actividades concernientes a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento.

FECHA DE INICIO:

AGOSTO 06 DE 2012.

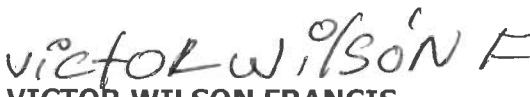
PLAZO DE EJECUCION:

DOS (02) DIAS.

FECHA DE TERMINACION:

AGOSTO 07 DE 2012


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


VICTOR WILSON FRANCIS
Representante Legal
ASOJOHNNY CAY

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext. 128, Telfax 5123466
Email: cultura@sanandres.gov.co
San Andrés, Isla, Colombia





Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.057 DEL 06 DE AGOSTO DE 2012

En San Andrés, isla, a los Seis (06) días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **VICTOR WILSON FRANCIS**, Representa Legal de la Asociación de Propietarios y Asociados de Establecimientos de Comercio de Johnny Cay "ASOJOHNNYCAY" en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 057 de Agosto 06 de 2012.

SUPERVISOR:

DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA

CONVENIDO:

VICTOR WILSON FRANCIS, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.244.170** expedida en San Andrés

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Departamento y la Asociación de Propietarios y Asociados de Establecimientos de Comercio de Johnny Cay (ASOJOHNNYCAY), a fomentar en la comunidad de San Luis el amor por nuestras fiestas patrias como lo son el 06 y 07 de Agosto, en el cual se logrará el conocimiento de la cultura raizal y sus manifestaciones socioculturales más representativas, así mismo promover actividades concernientes a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento.

FECHA DE INICIO:

AGOSTO 06 DE 2012.

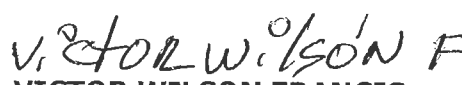
PLAZO DE EJECUCION:

DOS (02) DIAS.

FECHA DE TERMINACION:

AGOSTO 07 DE 2012


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


VICTOR WILSON FRANCIS
Representante Legal
ASOJOHNNYCAY

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext. 128, Telfax 5123466
Email: cultura@sanandres.gov.co
San Andrés, Isla, Colombia



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES.
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Scaflower

67

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

El Señor **VICTOR WILSON FRANCIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.170 de San Andrés Isla Representante Legal de la Asociación de Propietarios y Asociados de Establecimientos Comercio de Johnny Cay "ASOJONNYCAY", **cumplió** el Objeto del Convenio No. 057 06 de Agosto del 2012 y le será cancelado el pago total por haber cumplido con el objeto que conste en dicho Convenio de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 14 días del mes de Agosto de 2012.

German Pacheco Hawkins
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

g.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
012	1891	Convenios	057 900391786	ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y ASOCIADOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIO JOHNY CAY	70,500,000.00	70,500,000.00	15/08/2012	PAGADA	6627	10/31/2012	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA FOMENTAR EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS EL AMOR POR NUESTRAS FIESTAS PATRIAS COMO LO SON EL 06 Y 07 AGOSTO, PARA RESCATAR CONOCIMIENTO CULTURA RAIZAL Y SUS MANIFESTACIONES SOCIOCULTURALES	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	70,500,000.00	70,500,000.00



San Andrés Isla, 23 Agosto de 2012

Doctora:
AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora
Ciudad

Cordial Saludo,

La presente es con el fin de hacerle entrega de la rendición de cuentas según convenios 057 y 040 del 2012 establecidos entre la gobernación departamental y la Asociación de Propietarios de Johnny Cay ASOJOHNNY CAY.

Agradezco su atención y apoyo que siempre nos brinda en el desarrollo de los proyectos encaminados a rescatar y fomentar nuestra cultura tradicional.

Respetuosamente,

VICTOR WILSON FRANCIS
VICTOR WILSON FRANCIS
Representante Legal
ASOJOHNNY CAY

Copia: Germán Pacheco H.
Director Unidad de Cultura



INFORME DEL EVENTO CULTURAL VIVIR EL 06 Y 07 DE AGOSTO COMO EN AQUELLOS TIEMPOS.....!

La Asociación "ASOJOHNNYCA" junto con la Unidad de Cultura del Departamento, realizó el pasado Seis (06) y Siete (07) de Agosto de 2012, en la plazoleta del Coliseo de San Luis diversas actividades y manifestaciones culturales, a la cual, se le denominó como "VIVIR EL 06 Y 07 DE AGOSTO COMO EN AQUELLOS TIEMPOS.....!", esto con el fin de fomentar, conservar, preservar, rescatar y promocionar en nuestra comunidad insular el conocimiento de nuestra cultura isleña y sus manifestaciones socioculturales más representativas, así mismo, promover actividades concernientes a la reconstrucción de la identidad raizal de nuestro Departamento.

Estos días seis (6) y siete (7) de Agosto, han sido adoptados por el sector de San Luis, viviendo los habitantes de esta comunidad estas fechas con fervor, por tal razón, durante la noche del seis (6) de Agosto se contó con todo un despliegue de manifestaciones culturales, en donde la comunidad volvió a apreciar y vivir identidad cultural, de igual manera se realizaron diversos concursos, se entregaron premios, se realizaron reconocimientos a miembros de la comunidad, entre otros, conllevando todas estas actividades a recordar tiempos aquellos.....!. Para el día siete (7) de Agosto después del reglamentario desfile de las Autoridades y de las Instituciones Educativas Departamental, se desarrolla durante todo el día una programación cultural, la cual, incluyó las siguientes actividades:



- La Tradicional Carrera de Caballo/ Velodia Road
- Carrera de bonga car.
- Carrera de encostados, tanto para adultos como para niños,
- Carrera de viejitos y de niños.
- Carrera con la cuchara y un huevo en la boca.
- Carrera caminando y ensartando una aguja.
- Concurso denominado "Gridiman", consiste en la persona que come más bobo y salchicha.
- Concurso de pelar los cocos con personalidades.
- Concurso de coger cangrejos.
- Concurso de cometas bien decoradas.
- Carrera en zancos.
- Carrera de caballitos de palo con premiación al mejor decorado.
- Carrera de Windsurf y velerismo.
- Concurso de poesía, se contará con la participación de las Instituciones Educativas.
- Concurso denominado "Greace Pole"
- Concurso de cortar una patilla con los ojos cerrados.
- Concurso de bailar "Plate Pole" con parejas.
- Concurso de mejor Banda de Paz de las diferentes instituciones educativas.
- Concurso de la mejor mesa decorada.
- Concurso de comer pagos y patillas.
- Concurso de cuenta chistes.

De igual manera, se contó con las presentaciones de grupos de danzas típicas y conjuntos musicales, competencias deportivas de diferentes disciplinas y se realizó el tradicional festival gastronómico, en donde, se pudo saborear todas las variedades que conforman el menú típico isleño. Las actividades terminaron con la clasificación y premiación de diferentes ganadores.



El evento cultural, realizado los días Seis (6) y Siete (7) de Agosto de la anualidad, se desarrollo de la siguiente manera:

1. **Fase Previa del Evento:** En esta primera fase fue encaminada a la organización como tal del evento, para lo cual, se realizó la selección de los artistas a participar, la selección de los animadores, la elaboración del guión de la programación y la divulgación del evento a la comunidad.
2. **Fase de Producción del Evento:** En esta fase se realizó todo lo concerniente a la parte logística del evento, como lo son: el montaje de tarima, la instalación del sonido y de las luces, ubicación de las sillas y pendones, ensayo de los artistas y animadores y la decoración de los espacios en donde se ejecuto el proyecto como tal.
3. **Fase de Ejecución del evento:** En esta fase se desarrolló lo concerniente a la programación como tal, la cual, inicio la noche del seis (6) de Agosto con una plegaria elevado a nuestro padre Dios y se clausuró la noche del Siete (7) de Agosto, con unas palabras de agradecimiento a toda las personas que se integraron y participaron en el evento, se extendiendo así mismo, agradecimientos especiales a nuestra Gobernadora "Aury Guerrero Bowie", a líderes de la comunidad de San Luis como lo son: Michelle Williams, Hernán Venner, Víctor Wilson, entre otros y a la Unidad de Cultura por su apoyo en el fomento, rescate, promoción y preservación de nuestra cultura raizal, creando de esta manera una verdadera conciencia de autenticidad del arte de las islas.



De igual manera, es de destacar la participación de nuestros diputados Arlington Howard, Oscar Bowie y Steve Jessie, la Secretaría de Interior Emiliana Bernard, el Secretario de Turismo Lionel Bent, el Defensor del Pueblo Fidel Antonio Corpus, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se manifiesta las siguientes observaciones:

- Que fue un gran éxito las actividades culturales que se realizaron entorno de la celebración de las festividades patrias, de lo cual, se extrae la necesidad de reivindicar la cultura raizal, la defensa de la identidad raizal y la autodeterminación.
- Que en el Departamento Insular cuenta con una diversidad de artistas, que cuenta con grandes talentos y que están en la disposición de trabajar en pro de nuestra folklor.
- Que es de resaltar que nuestra comunidad respondió al llamado de salir a participar y disfrutar de estas actividades culturales que en los tiempos aquellos, en donde la diversión y el esparcimiento giraba entorno de nuestra cultura, escuchar un calipso generaba mover los pies, lo que significa que no hay porque remplazar lo autóctono por lo extranjero.
- Que el evento realizado los días seis (6) y siete (7) de Agosto tuvo gran afluencia de la población Departamental, así como también, de turistas nacionales y extranjeros.



- Que la comunidad ha manifestado su satisfacción respecto a estos espacios culturales, además, siente que el gobierno departamental esta trabajando y tejiendo para el mejoramiento y fortalecimiento de nuestra identidad raizal, por lo que manifiestan que estos tipos de eventos culturales se deben realizar con mayor frecuencia en los distintos sectores de la Isla.

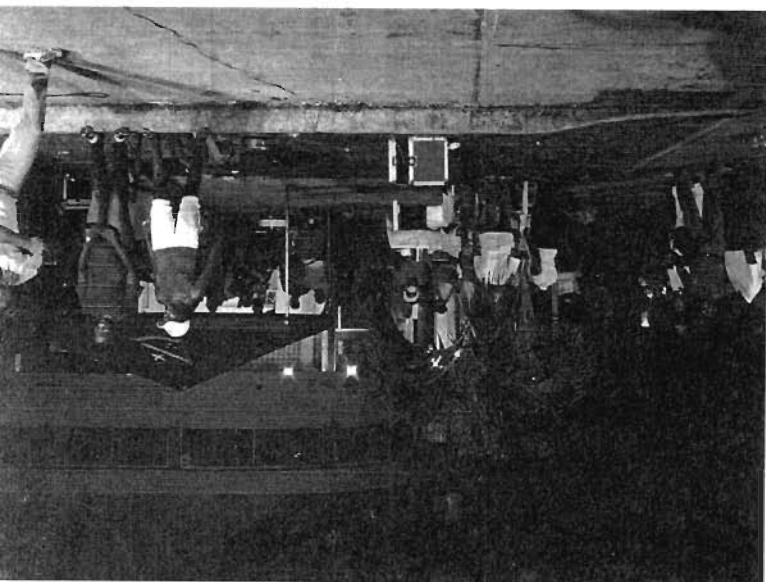
Finalmente, la Asociación "ASOJOHNNY CAY" considera que cumplió con los objetivos trazados al proponer y realizar este evento, además, se siente orgulloso de pertenecer a estas Isla y aun más de saber que la comunidad insular y nuestra Gobernadora no son ajenos al trabajo y los esfuerzos que se han venido realizado para el fortalecimiento y rescate de nuestra identidad cultural. ***Gracias ¡¡¡porque de nada valdría este evento sin su participación!!!!!!***

Atentamente,

VICTOR WILSON F
VICTOR WILSON FRANCIS

Presidente

Asociación "ASOJOHNNY CAY"



05 Agosto
Vive la noche como aquellos tiempos

06 Agosto

78

Vive la noche como aquellos tiempos



64
20 agosto

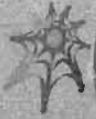
Vive la noche como en aquellos tiempos

Hora: 5 pm - 11 pm

Lugar: Plazoleta Colisedo, San Luis



GOBERNACIÓN DE
San Andrés
Providencia y Santa Catalina



¡Con seguridad, vivamos
un mundo mejor!

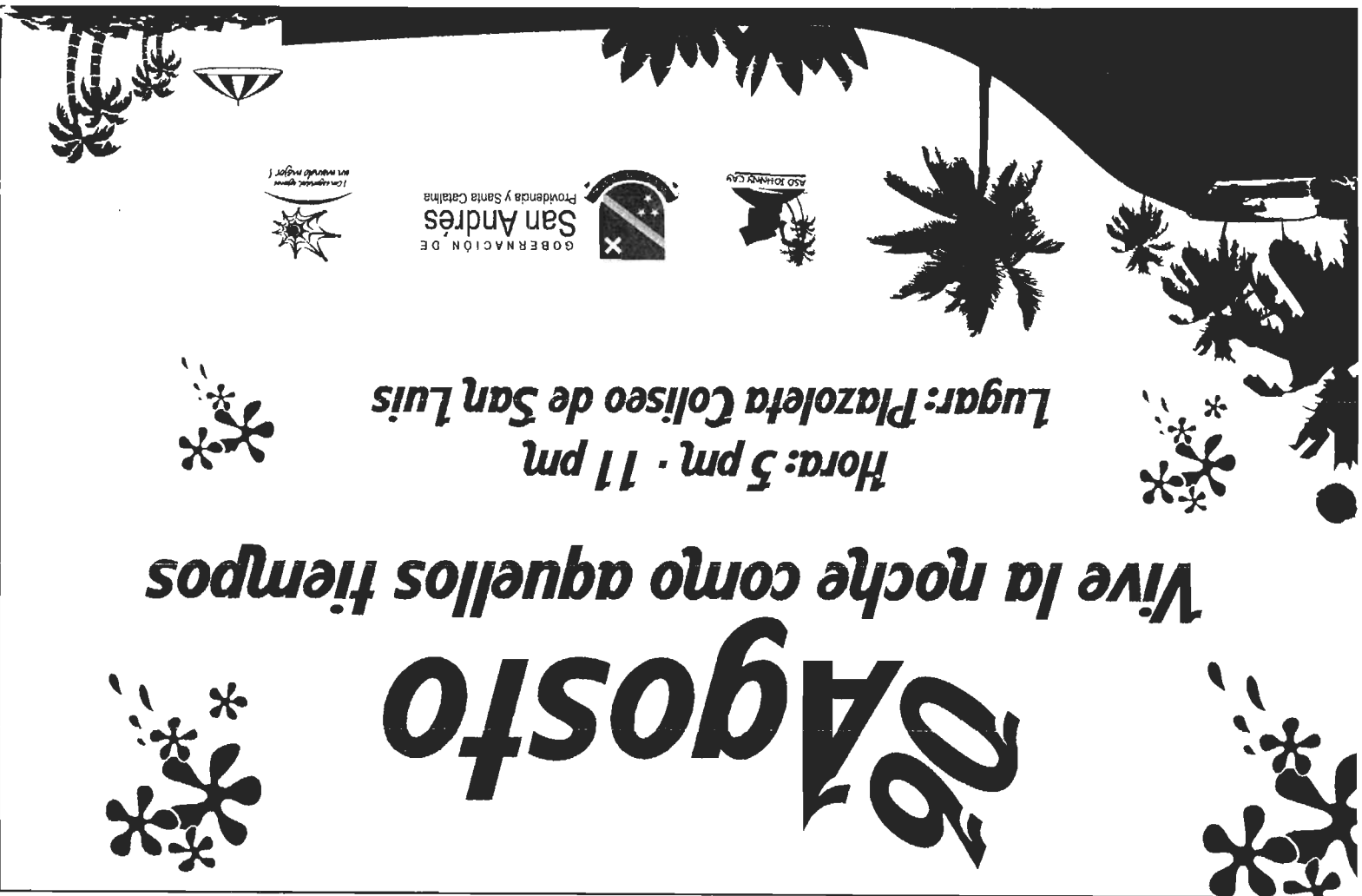
Volante

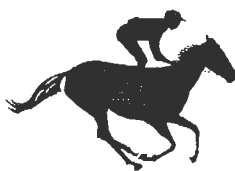
06 Agosto

Vive la noche como aquellos tiempos

Hora: 5 pm - 11 pm

Lugar: Plazuela Coliseo de San Luis





SAN ANDRES ISLAND HORSE RACE

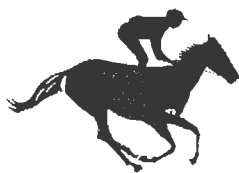
San Andrés Isla, 13 de agosto de 2012

INFORME CARRERAS DE CABALLOS

07 DE AGOSTO DE 2012

El día 07 de agosto en el marco de las actividades culturales para las festividades de este día, se desarrollaron 07 (siete) carreras de caballos en el Sector conocido como Velodia Road, las cuales iniciaron aproximadamente a las 03:30pm.

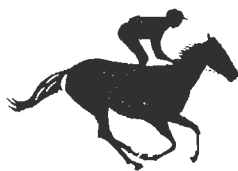




SAN ANDRES ISLAND HORSE RACE

Como primera carrera los caballos de los propietarios Franz y la Señora Leadid; ganó Leadid y se entregó el respectivo premio al caballo y al jinete ganador, y premio de consolación al segundo lugar.





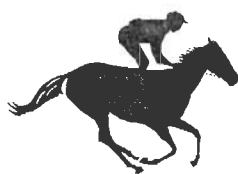
SAN ANDRES ISLAND HORSE RACE

La segunda carrera fue realizada entre el Señor Julio Robinson y el Señor Julio Acosta; ganó Julio Acosta y se entregó el respectivo premio al caballo y al jinete ganador, y premio de consolación al segundo lugar.



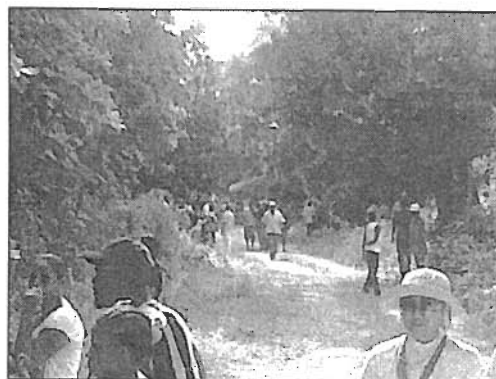
La tercera carrera fue realizada entre el Señor Deny Hooker y el Señor Hernando Sinclair; ganó Deny y se entregó el respectivo premio al caballo y al jinete ganador, y premio de consolación al segundo lugar.



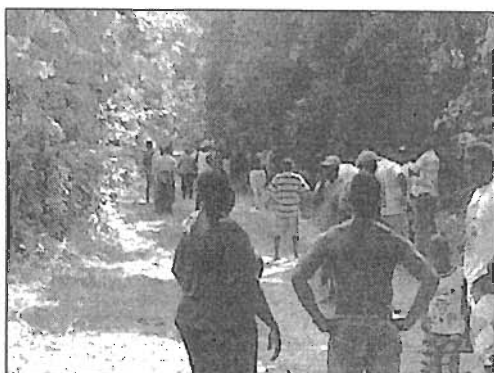


SAN ANDRES ISLAND HORSE RACE

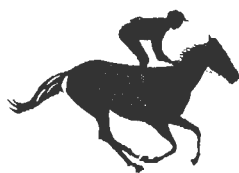
La cuarta carrera fue realizada entre el Señor Joaquín Sinclair y el Señor Joniel Brown; ganó Joniel y se entregó el respectivo premio al caballo y al jinete ganador, y premio de consolación al segundo lugar.



La quinta carrera fue realizada entre el Señor Oscar y el Señor Machaca; ganó Oscar y se entregó el respectivo premio al caballo y al jinete ganador, y premio de consolación al segundo lugar.







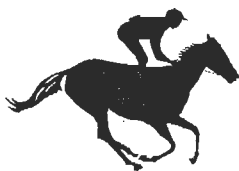
SAN ANDRES ISLAND HORSE RACE

La sexta carrera fue realizada entre el Señor Deny Hooker y el Señor Charles Cotes; ganó Deny y se entregó el respectivo premio al caballo y al jinete ganador, y premio de consolación al segundo lugar.



La séptima carrera fue realizada entre la Señora Leadid y el Señor Deny Hooker; ganó Deny y se entregó el respectivo premio al caballo y al jinete ganador, y premio de consolación al segundo lugar.

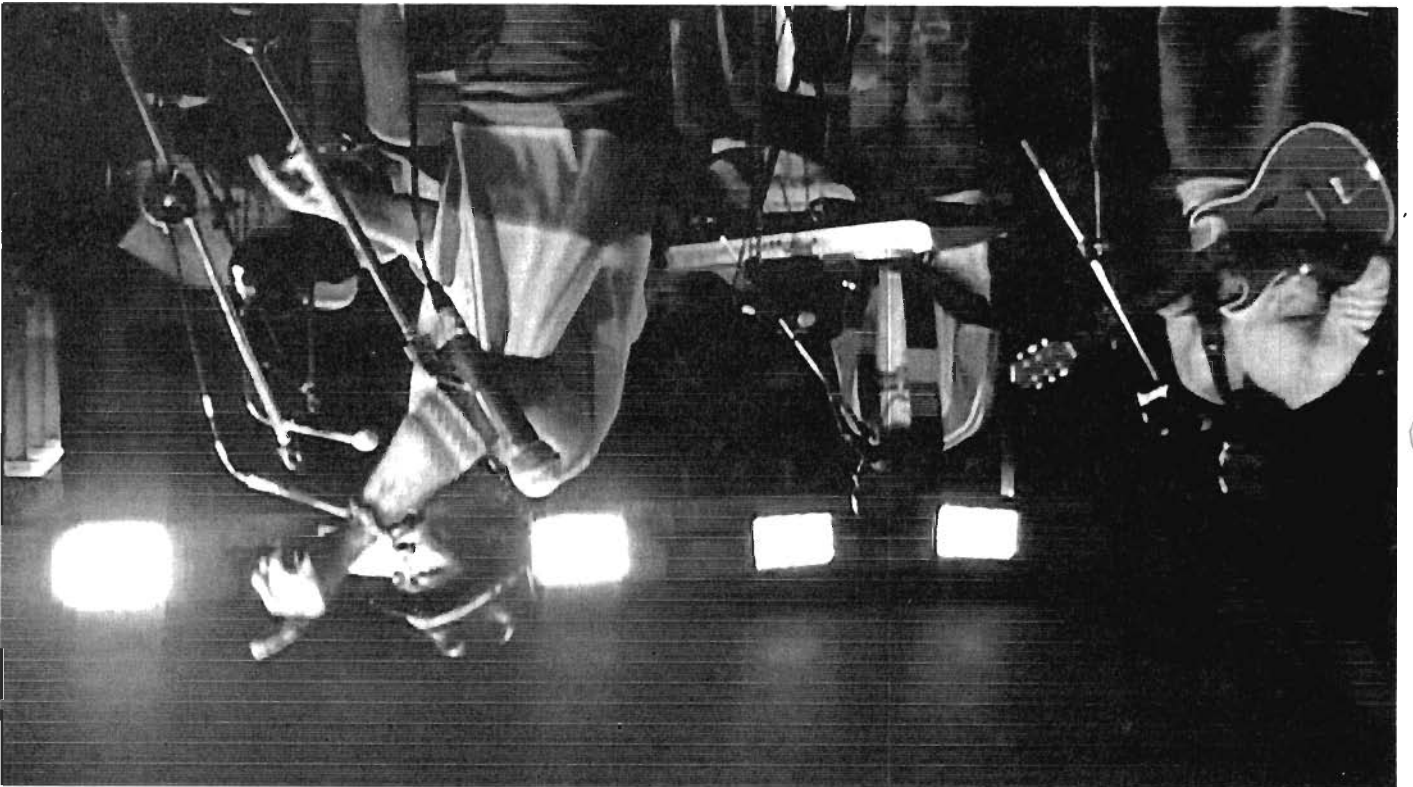
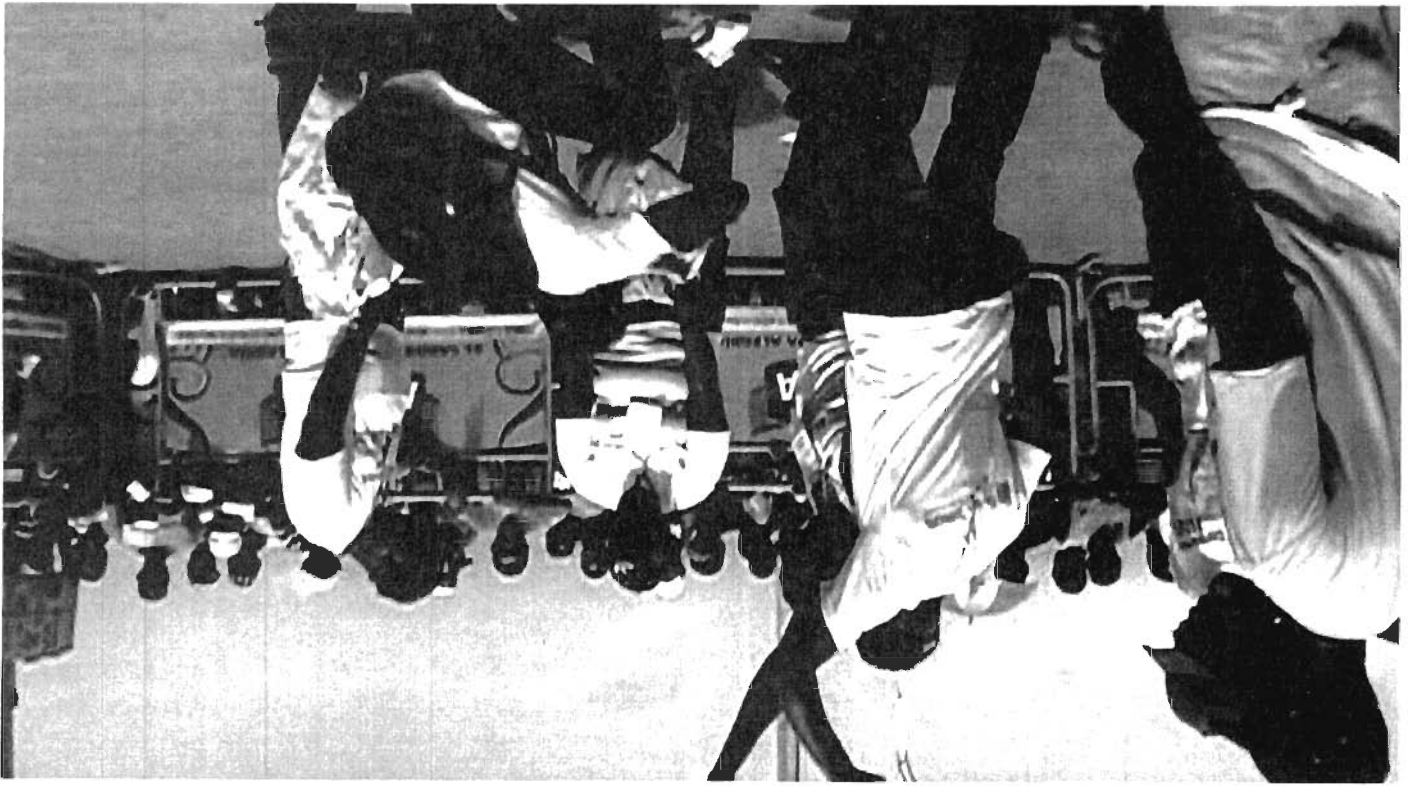




SAN ANDRES ISLAND HORSE RACE

Durante la jornada se realizaron rifas a las personas adultas y a los niños presentes en el evento, sobre carreras famosas realizadas entre la Isla de San Andrés y Nicaragua, Jinetes famosos, Entrenadores famosos; obteniendo una gran aceptación por parte de los presentes y entregando los respectivos premios.





07 DE AGOSTO



07 DE AGOSTO



07 DE AGOSTO



REPRESENTACIONES CREOLE

LEODAN GRENARD ARCHBOLD - NIT. 18.002.538 - 5

B. Obrero Calle 17 No. 3-68 Local 4 - Tels. 318 3892318
312 4810803 - 315 5199306 - San Andrés Isla - Col.

F E C H A		
DIA	MES	AÑO
20	08	12

Factura de
Venta

Nº 0468

Señor(es) ASO J. Houny Cay Nit. 90391486-1

Dirección

Tel.

Cantidad	DESCRIPCION	Vr. Unit,	Vr. TOTAL
N.A.	por presentación del grupo de música típica		
Agosto	6 y 7 / 12 presentación fiestas patronales		\$3400.000
Son.	tres villancicos, contrapuntos y el pasos V. lba.		

Rec. DIAN No. 270000014164 Fecha: 2013/02/13
Habilitado de 0457 hasta 0500
Tiposías Garrie Britton - Nit. 15243854 - 4

TOTAL \$

3400.000

Esta Factura se asimila en sus efectos legales a una letra de Cambio Art. 774 del Código Comercio

Favor Girar Cheque a Nombre de Leodan Grenard

Felix Ivan Mitchell Gordon

NIT. 18.000.444 - 2

Barrio La Loma Sec. Green Hill - Tel: 513 2727 - Cel: 318 704 1992
San Andrés, Isla. Colombia.

Fecha	Día	Mes	Año
	20	08	12

**FACTURA
DE VENTA**
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

0008

Señor(es):	<i>Aso tonnyca y</i>	NIT:	<i>900391786-1</i>
Dirección:		Tel:	

CONCEPTO:

*Una presentación del grupo
Creole fusion en la
Plazuela coliseo San Luis*

}

TOTAL

\$ 3.000.000

Tres millones de pesos Ate.

Firma:

[Signature]

Aceptada:

Ld. Agencia Libros Ltd. N.C. 000 059 836-7 Tel(s). 5124937 - 5121992

6



UN UNIVERSO DE PRODUCTOS PARA SU OFICINA
MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO
NIT. 45.438.312-8 Régimen Simplificado

№ 7089

VENDEDOR	
----------	--

Newball Stephens Ricardo Leonel

Nit. 73.127.583-4

Avenida Providencia No. 2-09 Edificio Casa del Mar Oficina No. 4

Tel. 5130442 - Cel. 3166935758 - Email: rinewbal@hotmail.com

San Andrés, Isla

Fecha 20 DE AGOSTO DE 2012

FACTURA DE VENTA N° 0093

Cliente ASOJOHNNYCA

C.C. / NIT. 900391786-1

Dirección San Andres, Isla

Teléfono

CONCEPTO	VALOR
PRESENTACION GRUPO MUSICAL ROYAL RUDES CELEBRACION FIESTAS PATRIAS 6 Y 7 DE AGOSTO DE 2012	\$ 3.600.000
SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE	\$ 3.600.000
	TOTAL

Res. DIAN No. 270000010007 Fecha: 2008/10/09 No. Autorizado del 1 al 100

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio. (Art. 774 del C. de C.)

Firma de Aceptado

Nit. C.C. No.



The Music Box

BELLO OSORIO JAIRO ALBERTO - NIT. 18.005.193 - 1

Distribuidor Exclusivo Geminis Record

AV. DUARTE BLUM No. 3 - 19 TEL. 5124118

- Audiopipe
- Gemini
- Kenwood
- Aiwa
- Nippon
- Sony

FECHA		
DIA	MES	AÑO
13	08	2012

FACTURA
DE VENTA

OPNº

13372

Señor(es):

ASOJONNYKAY

Dirección:

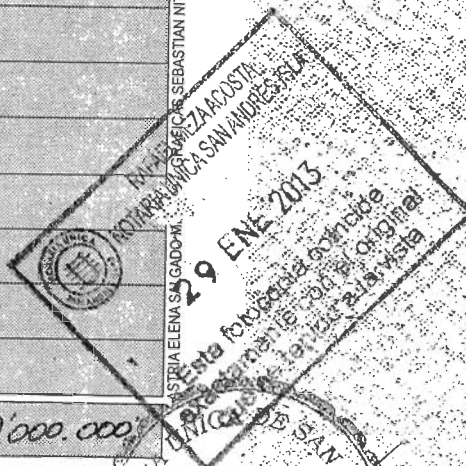
Tel.

Cant.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	VALOR
1	Alquiler Sonido, TARIMA		9'000.000
	Luces, CAMPA		

RES. No. 270000013179 - FECHA: 2011/12/21
Numeración Habilitada del 12275 AL 20000

TOTAL \$

9'000.000



- Audiopipe
- Gemini
- Kenwood
- Aiwa
- Nippon
- Sony

**FACTURA
DE VENTA**

OPING

13373

Señor(es):

Асожонька

Dirección:

Tel.

[illegible]

RES. No. 270000013179 - FECHA: 2011/12/21
Numeración Habilitada del 12275 AL 20000

TOTAL \$

9'000.000

29 ENF 2017

29 ENE 2013
Esta fotocopia coincide
con el original
interferido a la vista



San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

SERGIO BENT BENT

C.C. 18. 004. 418 de San Andrés Isla

LA SUMA DE:

\$ 1. 400.000 UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS

Por concepto de: Prestación de servicios fotógrafo, filmación y memorias en la celebración de las Fiestas Patrias del 6 y 7 de Agosto 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto 2012



C.C. 18.004.418 S.A.I

Dirección:

Teléfono: 3212039926



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.004.418**
BENT BENT

APELLIDOS
SERGIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1976**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

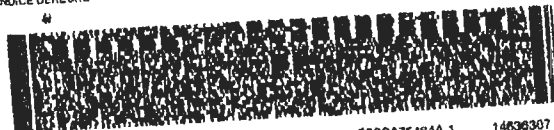
SEXO

22-DIC-1994 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHOZ TORRES

PEQUEÑO DERECHO



R-5600100-00242571-M-0018004418-20100624

0022475484A 1

14636307



San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

RONALD EVANS WILLIAMS

C.C. 18. 009. 500 de San Andrés

LA SUMA DE:

\$1.200.000 UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS

Por concepto de: Presentación del grupo de danza SUN SHINE en la celebración de las fiestas patrias del 6 y 7 de Agosto 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto 2012

Ronald Evans Williams

C.C 18-009-500

Dirección: San Luis

Teléfono: 317 500 1137



San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

CAMILO KELLY HUDSON

C.C. 15 244 937 541

LA SUMA DE:

\$ 1.000.000 UN MILLON DE PESOS

Por concepto de: Prestación de servicios de Transporte en la celebración de las fiestas patrias del 6 y 7 de Agosto de 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto 2012

Camilo Kelly H

C.C. 15 244 937

Dirección:

Teléfono:

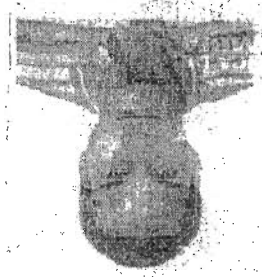


V-5000180-20113058-AL-0315244937-20030225 00527 030504 01 146313045



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE INTERIOR

FECHA Y LUGAR DE EMISION
14-SEP-1984 SAN ANDRES
ESTATURA 1.75
SEXO M
LUGAR DE NACIMIENTO
SAN ANDRES
FECHA DE NACIMIENTO
18-FEB-1966



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 15244937
KELLY HUGGSON
APELLIDOS
CAMILO
NOMBRES



San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

SHAKIRA WILSON ESCALONA

C.C. 1.123. 631. 435 de San Andrés

LA SUMA DE:

\$ 600.000 SEICIENTOS MIL PESOS

Por concepto de: Prestación de servicios en apoyo logístico en la celebración de las fiestas Patrias del 6 y 7 de agosto del 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto 2012

SHAKIRA Wilson E.
C.C 1123631435
Dirección: SAN LUIS
Teléfono: 3183877270

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

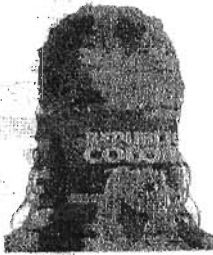
NUMERO 1.123.631.435

WILSON ESCALONA

APELLIDOS
SHAKIRA BEATRIZ

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1993

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ F
ESTATURA G S RH SEXO

14-FEB-2012 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ahel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AHEL SÁNCHEZ TORRES



P-5600100-00370535-F-1123031435-20120530 003007265A 1 30243571



San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

JOAQUIN SINCLAIR

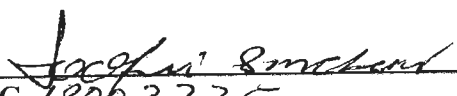
C.C. 18. 003. 335 de San Andrés Isla

LA SUMA DE:

\$ 6.000.000 SEIS MILLONES DE PESOS

Por concepto de: Realización de una actividad tradicional CARRERA DE CABALLOS en la celebración de las FIESTAS PATRIAS del 6 y 7 de Agosto de 2012 en el sector de Bowie Bay.

En San Andrés, a los 17 días del mes de Agosto de 2012


C.C 18003335
Dirección: Loma Perro Hill
Teléfono: 3177310133



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA
18003335

NUMERO
SINCLAIR CHRISTOPHER

APELLIDOS
JOAQUIN

NOMBRES
Christopher Sinclair
 FIRMA



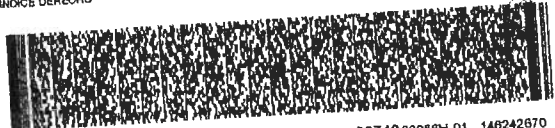

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1974**
SAN ANDRES
 (SANANDRES)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

19-OCT-1992 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Patricia Resendiz Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBA PATRICIA RESENDIZ LOPEZ

INDICE DERECHO



A-5600100-70113109-M-0018003335-20030225 00740 03058H 01 146242670

San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

LUISA SALAZAR DE FRANCIS

C.C. 23. 247. 483 de San Andrés

LA SUMA DE:

\$2.000.000 DOS MILLONES DE PESOS

Por concepto de: Prestación de servicios en el suministro de refrigerios y almuerzos en la celebración de las fiestas patrias del 6 y 7 de Agosto 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto 2012



C.C. 23247483 SAE.

Dirección: San Luis

Teléfono: 3124070514

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23247483

APELLIDOS SALAZAR-DE FRANCIS

NOMBRES LUISA

Luisa Salazar de F.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1947
SAN ANDRES
(SANANDRES)

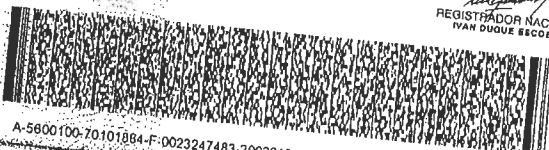
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA

O+ G.S. RH
F SEXO

29-DIC-1969 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-5800100-70101884-F-0023247483-20020409 00993 02098A 01 119429505

San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

ABELARDO POMARE BRITTON

C.C. 18.004.042 de San Andres

LA SUMA DE:

\$ 800.000 OCHOCIENTOS MIL PESOS

Por concepto de: Prestación de servicios en apoyo logístico en la celebración de las fiestas patrias del 6 y 7 de agosto de 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 27 días del mes de Agosto 2012

Abelardo Juan Pomare Britton
C.C. 18004042
Dirección: San Luis Coliseo
Teléfono: 317 2127510



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.004.042
POMARE BRITTON

APELLIDOS
ABELARDO IVAN

NOMBRES
Abelardo de pomare

FIRMA




INDICE DERECHO

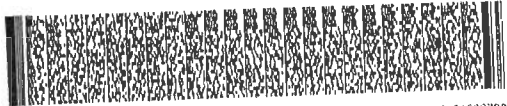
FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1975

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA B+ G.S. RH M SEXO

30-JUN-1994 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Abelardo de pomare*

REGISTRADOR NACIONAL
CAROL AMEL BANCHEZ TORRES



A-6800100-00352267-M-0018004042-20111223 0028785935A 1 2121588728



San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

EUSEBIO MARTINEZ

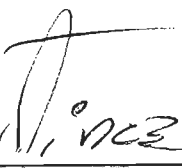
C.C. 15. 243. 121 de San Andrés

LA SUMA DE:

\$2.400.000 DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Por concepto de: Presentación del grupo de Música Típica BANANA en la celebración de las fiestas patrias del 6 y 7 de Agosto 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto 2012


Eusebio Martinez
C.C. 15 243 121 S.A.
Dirección:
Teléfono:



San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

ROGER SAAMS WILSON

C.C. 18. 011. 918 de San Andrés

LA SUMA DE:

\$ 2. 000.000 DOS MILLONES DE PESOS

Por concepto de: Presentación de grupo musical en la celebración de las fiestas patrias del 7 de Agosto 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto 2012

Roger Saams W.

C.C 18.011.918

Dirección: barrio school Ho 45

Teléfono: 316.6931575

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.011.918
SAAMS WILSON

APELLIDOS
ROGER ALEXANDER

NOMBRES
Roger Saams Wilson

FIRMA

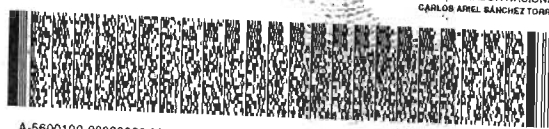


FECHA DE NACIMIENTO 21 AGO-1985
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 0- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-SEP-2003; SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-5600100-00229283-M-0018011918-20100327 0021813007A 1 2120701014

Roger saams
18.011.918
316.693.1575



San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

JOSEPH HUDGSON

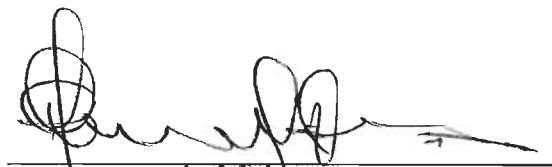
C.C. 15. 244. 259 de San Andrés Isla

LA SUMA DE:

\$ 1. 200.000 UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS

Por concepto de: Participación de grupo Musical BAHIA FUSION en la celebración de las fiestas patrias del 7 de Agosto 2012 en el sector de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto de 2012



C.C. 15244259

Dirección: San Luis

Teléfono: 3143168546



A-5800100-70143254-M-0015244268-20030228
 0062203000H 02 14618810

REGISTRO NACIONAL
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 16-MAR-1983 SAN ANDRES

ESTATURA 1.77
 PESO 44
 SEXO M

LUGAR DE NACIMIENTO
 (SAN ANDRES)
 SAN ANDRES
 FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1964

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 15244259

APELLIDOS HUDGSON ESCALONA
 NOMBRES JOSEPH

FIRMADO



B.H. SOUND

SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO

SAN ANDRES ISLA

TEL. 5124981

CEL. 311 8111422

SAN ANDRES ISLA Agosto 20/2012

CUENTA DE COBRO

Fundación ProPharm Ky

DEBE A

BRUCE HOOKER
C.C. No. 14.199.043

LA SUMA DE 7.000.000

POR CONCEPTO DE SERVICIO DE SONIDO de amplificación
lugar 7 Varadero

EL DIA 6 de Agosto

Atentamente,

13/08/12
BRUCE HOOKER GOMEZ

C.C. No. 14.199.043

B.H. SOUND

SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO

SAN ANDRES ISLA

TEL. 5124981

CEL. 311 8111422

SAN ANDRES ISLA 20 - 08 - 2012

CUENTA DE COBRO

Asojhony Cay

DEBE A

BRUCE HOOKER

C.C. No. 16.144.043

LA SUMA DE \$3.600.000

POR CONCEPTO DE SERVICIO DE SONIDO para el grupo
musical los legendarios

EL DIA 6 y 7 de Agosto.

Atentamente,

BH/G
BRUCE HOOKER GOMEZ

C.C. No. 16.144.043

San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

DIXIE RODRIGUEZ BENT

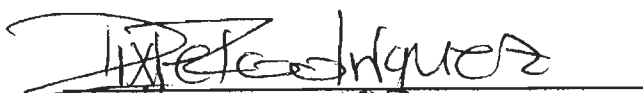
C.C. 40. 991. 457 de San Andrés

LA SUMA DE:

\$ 1.500.000 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS

Por concepto de: Presentación de grupo musical y de danza de Orange Hill en la celebración de las fiestas patrias del 6 y 7 de Agosto de 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto 2012


C.C. 40. 991. 457 San
Dirección:
Teléfono:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40991457**

RODRIGUEZ BENT
APELLIDOS

DIXIE ELISA
NOMBRES

Dixie Rodriguez
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1979**
SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-ENE-1988 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA LOPEZ



3.5633V22-70115742-F-0040991457-20030619 02266 03170P 01 132214423

San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY
Nit. 900391786- 1

DEBE A:

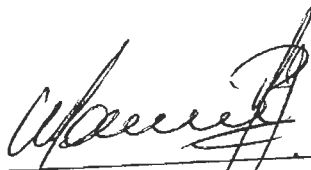
WILLIAM BRITTON STEELE
C.C. 73.091.649 de Cartagena

LA SUMA DE:

\$ 400.000 CUATROCIENTOS MIL PESOS

Por concepto de: Presentación de de grupo de Danza típica en la celebración de las fiestas patrias del 6 y 7 de agosto de 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 27 días del mes de Agosto 2012


C.C. 73.091.649
Dirección: Av. 20 Julio # 4 118
Teléfono: 3182471561.



FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1959

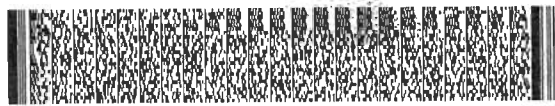
PROVIDENCIA
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

16-AGO-1979 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-5600100-00209890-M-0073091649-20100120 0020168596A 1 2120585988

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.091.649

BRITTON STEELE

REPUBLICA DE COLOMBIA

APELLIDOS

WILLIAM JAMES

NOMBRES

[Signature]

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

ALFREDO LUIS POMARE BRYAN

C.C. 18. 004. 840 de San Andrés

LA SUMA DE:

\$ 600.000 SEICIENTOS MIL PESOS

Por concepto de: Prestación de servicios en apoyo logístico en la celebración de las fiestas Patrias del 6 y 7 de agosto del 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto 2012

Alfredo Pomare Bryan
C.C. 18 004 840
Dirección: SAN LUIS
Teléfono: 315 266 2533

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18004840

NUMERO

POMARE BRYAN

APELLIDOS

ALFREDO LUIS

NOMBRES

ALFREDO L POMARE

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1977
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-DIC-1995 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE CEREBRAL

REGISTRADORA NACIONAL
ALMODOVAR DE MOTILLO, DEC.



A-5800100-70112897-M-0018004840-20030219 00176 03046H 01 142780494



San Andrés Isla,

AsoJohnny Cay

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

LOLIA POMARE

C.C. 39. 151 32 de San Andrés Isla

LA SUMA DE:

\$ 1.000.000 UN MILLON DE PESOS

Por concepto de: Participación como animadora y presentadora del evento en las FIESTAS PATRIAS de 6 y 7 de Agosto de 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto de 2012


C.C. 39151-325
Dirección: San Luis
Teléfono: 316 5584837

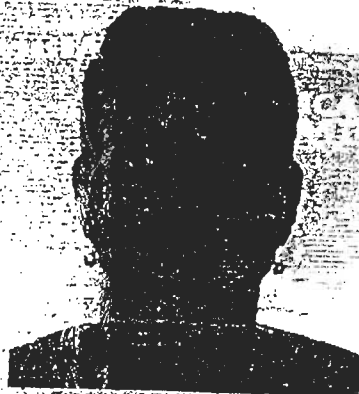
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39151825**

POMARE MYLES
APELLIDOS

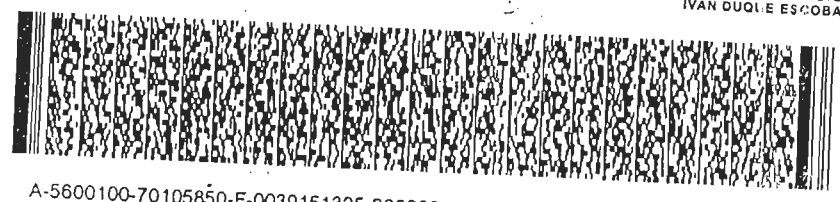
LOLIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1956**
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+ **F**
G.S. RH SEXO
17-ENE-1976 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

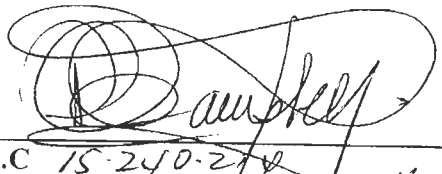
ROOSVELT CAMPBELL
C.C. 15. 240. 214 de San Andrés Isla

LA SUMA DE:

\$ 600.000 SEICIENTOS MIL PESOS

Por concepto de: Participación de grupo Musical LOS BETERANOS en la celebración de las fiestas patrias del 7 de Agosto 2012 en el sector de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto de 2012


C.C. 15-240-214
Dirección: San Luis c/ 56-46
Teléfono: 513 2225

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
15240214

NUMERO
CAMPBELL STEPHENS
APELLIDOS
ROOSEVELT OLIVER
NOMBRES

FIRMA



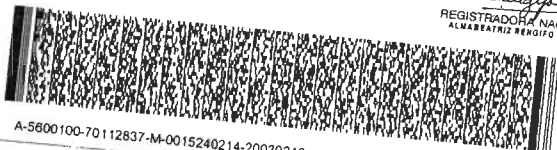
INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1950
BLUEFIELDS
(NICARAGUA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
08-JUL-1971 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+
G.S. RH
SEXO
M

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5600100-70112837-M-0015240214-20030219 0035403046H 01 142720535



JOBSAAS

Justo Barrios Taytos
NIT. 15243833 - 6

Vía Circunvalar diagonal Colegio Adventista Km 11
Tel: 513 0798 * Cel: 315 770 3904 * Email: saas-62@hotmail.com
San Andrés Isla - Colombia

Fecha	Día	Mes	Año
	20	08	12

**FACTURA
DE VENTA**
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

0010

Señor(es):	ASOCIADO HOWNY CAY	Nit:	
Dirección:		Tel:	

CONCEPTO:

Show musical de reggae
en las fiestas patrias del
7 de agosto celebrado en
Jenny Bay pathway. el
7 de agosto del 2012.

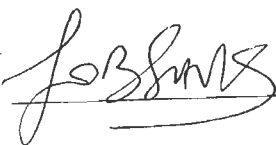
TOTAL

\$ 1.800.000

SON:

en millas ochocientos mil pesos mlt

Firma:



Aceptada:

Joseph Dan Bush Murillo

NIT:18.008.203-0

Natania 6ta Etapa Casa # 89 - Cels.: 300 625 5017

315 481 1807 - San Andrés Isla, Colombia

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	20	8	2012

**FACTURA
DE VENTA** N° 0010

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Señor(es) Asojohnny cay	NIT.
Dirección	TEL.:
CONCEPTO: Presentación musical en la celebración del 7 de Agosto 2012.	
TOTAL \$ 3.000.000	

NORMA E. TORRES R. - TIP. SAN ANDRÉS NIT. 22.761.168-3 TEL.: 512 8844

SON: Tres millones de Pesos.

Firma

Recibí:

[Handwritten signature]
181000303

San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY
Nít. 900391786-1

DEBE A:

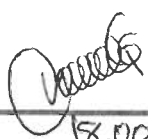
DONNY GARCIA
C.C. 18.009.373 de San Andrés

LA SUMA DE:

\$ 2.000.000 DOS MILLONES DE PESOS

Por concepto de: Presentación del grupo música típica BLUE LIZARD para las festividades del 6 y 7 de agosto de 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto 2012



C.C. 18.009.373
Dirección: Serie bay # 4-52
Teléfono: 3132850469

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.009.373
GARCIA POMARE

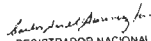
APELLIDOS
DONNY LEONARDO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1980

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO1.82
ESTATURAO-
G.S RHM
SEXO13-NOV-1998 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-5600100-00208136-M-0018009373-20100107

0019730392A 1

2120612008



San Andrés Isla,

ASOJHONNY CAY

Nit. 900391786- 1

DEBE A:

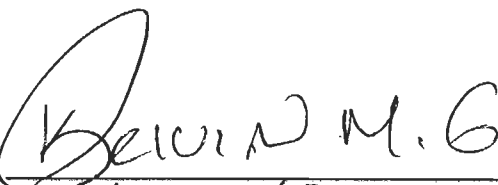
KEIVIN MYLES GORDON
C.C. 1. 123. 622. 380 de San Andrés

LA SUMA DE:

\$ 1. 000.000 SEICIENTOS MIL PESOS

Por concepto de: Prestación de servicios en decoración en la celebración de las fiestas Patrias del 6 y 7 de agosto del 2012 en la Plazoleta del Coliseo de San Luis.

En San Andrés, a los 20 días del mes de Agosto 2012


C.C. 1. 123. 622. 380
Dirección: Av. 20 de Julio
Teléfono: 3155585847

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.123.622.380
MYLES GORDON
APELLIDOS
KEVIN
NOMBRES
KEVIN MYLES G
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1987
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-OCT-2005 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO RENDON LOPEZ



P-5600100-70143737-M-1123622380-20051205 0267805338A 02 145170421





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

HACE CONSTAR QUE:

El Señor **VICTOR WILSON FRANCIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.170 de San Andrés Isla Representante Legal dela Asociación de Propietarios y Asociados de Establecimientos Comercio de Johnny Cay "ASOJONNYCAY", **cumplió** el Objeto del Convenio No. 057-06 de Agosto del 2012 y le será cancelado el pago total por haber cumplido con el objeto que conste en dicho Convenio de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 14 días del mes de Agosto de 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

"Lo pasado, es lo aut6ctono y lo nuevo viene con esa autenticidad y con



134



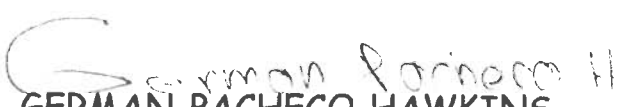
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Scaflower

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

El Señor **VICTOR WILSON FRANCIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.170 de San Andrés Isla Representante Legal dela Asociación de Propietarios y Asociados de Establecimientos Comercio de Johnny Cay "ASOJONNYCAY", **cumplió** el Objeto del Convenio No. 057-06 de Agosto del 2012 y le será cancelado el pago total por haber cumplido con el objeto que conste en dicho Convenio de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 14 días del mes de Agosto de 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

Lugar: Plazoleta Colisado, San Luis

Hora: 5 pm - 11 pm

Vive la noche como en aquellos tiempos

07 Agosto

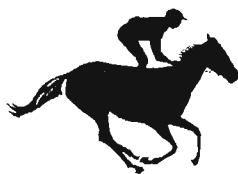
27 agosto

Vive la noche como aquellos tiempos



07 DE AGOSTO





SAN ANDRES ISLAND HORSE RACE

San Andrés Isla, 13 de agosto de 2012

INFORME CARRERAS DE CABALLOS

07 DE AGOSTO DE 2012

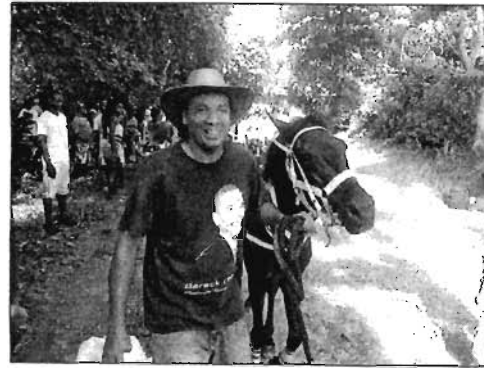
El día 07 de agosto en el marco de las actividades culturales para las festividades de este día, se desarrollaron 07 (siete) carreras de caballos en el Sector conocido como Velodia Road, las cuales iniciaron aproximadamente a las 03:30pm.





SAN ANDRES ISLAND HORSE RACE

La segunda carrera fue realizada entre el Señor Julio Robinson y el Señor Julio Acosta; ganó Julio Acosta y se entregó el respectivo premio al caballo y al jinete ganador, y premio de consolación al segundo lugar.



La tercera carrera fue realizada entre el Señor Deny Hooker y el Señor Hernando Sinclair; ganó Deny y se entregó el respectivo premio al caballo y al jinete ganador, y premio de consolación al segundo lugar.





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.057 DE 2.012.

En San Andrés Isla, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No.057 de 2.012, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 18.004.312, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director de la Unidad de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y **VICTOR WILSON FRANCIS**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.15.244.170, expedida en San Andrés, quien obra en su nombre y representante legal de la Asociación de Propietarios y asociados de Establecimientos de Comercio de Johnny Cay (**ASOJOHNNY CAY**), en calidad de **CONVENIDO**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la liquidación del Convenio No.057 de 2.012, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO y la Asociación de Propietarios y Asociados de Establecimientos de Comercio de Johnny Cay (Asojohnny Cay), en fomentar en la comunidad de San Luis el amor por nuestras fiestas como lo son el 06 y 07 de Agosto con el siguiente alcance de objetivos: Rescatar nuestro folclor isleño mediante la presentación de dos (2) grupos de danzas típicas y cuatro (4) grupos de música cultural, exposiciones y diversas formas de expresiones culturales, Preservar y promocionar nuestra cultura mediante actividades artísticas entre los jóvenes y adultos de la comunidad de San Luis, teniendo de esta manera la oportunidad de intercambiar experiencias y compartir escenarios, Revivir en nuestra comunidad isleña las actividades culturales que se realizaban en las noches del Seis (06) y Siete (7) de Agosto años tras años y que hoy por hoy se ha perdido..

VALOR: La suma de: El presente Convenio tiene un valor de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$80.500.000.00) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$70'500.000.00) M/cet. Y el CONVENIDO por su parte aportará DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/cet, en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente Convenio.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: El cien (100%), previo certificado y/o recibido a satisfacción del objetivo por parte de la Unidad Administrativa de Cultura.

PLAZO DE EJECUCION: Dos (02) Días a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio por parte del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No.1891 de Agosto 06 de 2.012.

EJECUCION DEL CONTRATO: Que el objeto del Convenio No.057 de 2.012, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$70.500.000.00	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe Órdenes de pago de tesorera)		\$70.500.000.00
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$70.500.000.00	\$70.500.000.00

*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. 6627 por valor de \$70.500.000.00.



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.057 de 2.012 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


VICTOR WILSON FRANCIS
Representante Legal
Asociación de Propietarios y Asociados de
Establecimientos de Comercio de Johnny Cay
ASOJONNY CAY

Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker - Cultura